



ELEMENTOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA POLÍTICA PÚBLICA LOCAL CON PERSPECTIVA DE GÉNERO A PARTIR DE LA EXPERIENCIA DEL PROGRAMA CIUDADES Y ESPACIOS PÚBLICOS SEGUROS PARA MUJERES Y NIÑAS EN MÉXICO



GOBIERNO DE
MÉXICO

INMUJERES
INSTITUTO NACIONAL DE LAS MUJERES



ELEMENTOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA POLÍTICA PÚBLICA LOCAL CON PERSPECTIVA DE GÉNERO A PARTIR DE LA EXPERIENCIA DEL PROGRAMA CIUDADES Y ESPACIOS PÚBLICOS SEGUROS PARA MUJERES Y NIÑAS EN MÉXICO

Derechos Reservados ©

Entidad de las Naciones Unidas para la Igualdad de Género y el Empoderamiento de las Mujeres, ONU Mujeres.

Instituto Nacional de las Mujeres, INMUJERES.

El contenido y la información de esta publicación pueden ser utilizados siempre que se cite la fuente. Para obtener autorización para la reproducción, traducción y almacenamiento mediante cualquier forma, medio, sistema o transmisión sea éste electrónico, mecánico, de fotocopiado, de grabado o de otro tipo, la solicitud deberá dirigirse a la oficina de ONU Mujeres en México.

ONU Mujeres

publicacionesmx@unwomen.org

Coordinación general de la publicación

Andrea Cházaro Castro, Coordinadora del Programa Ciudades y Espacios Públicos Seguros para Mujeres y Niñas en México, ONU Mujeres México

Teresa Guerra Favela, Encargada de Estadísticas y Gestión de Conocimiento, ONU Mujeres México

Investigación y elaboración de contenidos a cargo de:

María de la Paz López Barajas y Begoña Antón Gracia, Asesoras de ONU Mujeres México

Corrección de estilo: Andrés Téllez

Diseño y diagramación: aid arte i diseño – www.arteidiseno.com

© Créditos fotografías: ONU Mujeres México / Ariel Silva y Dzilam Méndez

Primera edición: noviembre 2020

Agradecimientos

Se agradece de manera especial el tiempo de Silvina Alejandra Boschetti Herrero, Rosalinda Guadalupe Ramírez Valdés, Alma Burciaga González y Lucía Villafañe, quienes con sus aportes ayudaron a enriquecer el contenido de esta publicación. Igualmente, a Ana Laura Hernández, Especialista técnica del Programa, Kiyomi Medina Tsuchiya, Asistente de Programa de ONU Mujeres.

ELEMENTOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA POLÍTICA PÚBLICA LOCAL CON PERSPECTIVA DE GÉNERO A PARTIR DE LA EXPERIENCIA DEL PROGRAMA CIUDADES Y ESPACIOS PÚBLICOS SEGUROS PARA MUJERES Y NIÑAS EN MÉXICO



GOBIERNO DE
MÉXICO

INMUJERES
INSTITUTO NACIONAL DE LAS MUJERES

 **ONU
MUJERES** 
Entidad de las Naciones Unidas para la Igualdad
de Género y el Empoderamiento de las Mujeres

ÍNDICE

PRESENTACIÓN	V
---------------------	----------

INTRODUCCIÓN: EL CAMINO HACIA LA IGUALDAD Y LOS GOBIERNOS LOCALES	VII
--	------------

I. EL MARCO NORMATIVO PARA LA IGUALDAD	1
1.1. CONSIDERACIONES GENERALES	2
1.2. AVANCES Y DESAFÍOS EN EL ÁMBITO LOCAL	9
1.3. ÁREAS DE OPORTUNIDAD	17

II. LA INSTITUCIONALIDAD DE GÉNERO	21
2.1. CONSIDERACIONES GENERALES	22
2.2. AVANCES Y DESAFÍOS EN EL ÁMBITO LOCAL	23
2.3. ÁREAS DE OPORTUNIDAD	29

III. POLÍTICAS Y PRESUPUESTOS PÚBLICOS CON PERSPECTIVA DE GÉNERO	33
3.1. CONSIDERACIONES GENERALES	34
3.2. AVANCES Y DESAFÍOS EN EL ÁMBITO LOCAL	38
3.3. ÁREAS DE OPORTUNIDAD	44

PRESENTACIÓN

El Instituto Nacional de las Mujeres (INMUJERES), como órgano rector de la Política Nacional de Igualdad entre Mujeres y Hombres, trabaja con las dependencias federales, el Poder Legislativo y las entidades federativas y los municipios, con la finalidad de impulsar la incorporación de la perspectiva de género en los presupuestos públicos y generar acciones que permitan la aplicabilidad de los mandatos normativos para la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres, así como para erradicar la violencia contra las mujeres y las niñas.

En este marco, el INMUJERES y la Entidad de las Naciones Unidas para la Igualdad de Género y el Empoderamiento de las Mujeres, ONU Mujeres, han construido una relación estratégica y, desde 2012, han desarrollado proyectos encaminados a transformar el proceso de la gestión pública, fortaleciendo las capacidades técnicas en el funcionariado de todos los niveles para concretar la transversalidad de la perspectiva de género en las acciones públicas y desde el presupuesto.

Así, en 2019, firmaron el Proyecto “Fortalecimiento de la política nacional de igualdad de género y el cumplimiento de compromisos internacionales en materia de derechos humanos de las mujeres y las niñas en México”. Entre los resultados esperados del proyecto se encuentran la generación de herramientas metodológicas y productos de conocimiento en temas estratégicos para la igualdad de género y el cumplimiento de los instrumentos internacionales en materia de derechos humanos de las mujeres, incluyendo los aspectos de género de la Agenda 2030 y los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS).

Por otro lado, con la finalidad de generar conciencia, evidencia y buenas prácticas para prevenir el acoso sexual y otras formas de violencia sexual que padecen las mujeres y las niñas en los espacios públicos alrededor del mundo, ONU Mujeres lanzó, en 2010, el Programa Global Ciudades y Espacios Públicos Seguros para Mujeres y Niñas, en adelante Programa Ciudades Seguras, una iniciativa emblemática que ha congregado a socios globales y locales para transformar espacios públicos en beneficio de las mujeres y las niñas en alrededor de 50 ciudades hasta la fecha.¹ En México, ONU Mujeres implementa el Programa Ciudades Seguras por medio de alianzas estratégicas con gobiernos locales.² Desde

-
1. Las ciudades que participan en el Programa Ciudades Seguras se comprometen a implementar acciones en el marco de cuatro ejes de trabajo: 1. Generar datos y construir alianzas para identificar intervenciones apropiadas al contexto local con perspectiva de género; 2. Desarrollar e implementar leyes y políticas integrales para prevenir y responder eficazmente a la violencia sexual en los espacios públicos; 3. Invertir recursos en la seguridad y la sostenibilidad económica de los espacios públicos; 4. Transformar las normas sociales para promover los derechos de las mujeres y las niñas a disfrutar los espacios públicos libres de violencia sexual.
 2. Para conocer el modelo de intervención en México, así como los resultados de las ciudades donde se ha implementado el Programa Ciudades Seguras, véase ONU Mujeres, Informe de Resultados. Programa Global Ciudades y Espacios Públicos Seguros para Mujeres y Niñas, 2019, disponible en: <https://bit.ly/3eMwFEr>.

2015, cinco ciudades se han sumado a esta iniciativa: la Ciudad de México, Guadalajara, cinco municipios del área metropolitana de Monterrey,³ Puebla y Torreón; Coahuila se sumó en 2019. Dada la importancia de garantizar recursos para erradicar todas las formas de violencia contra las mujeres y las niñas, en particular la violencia sexual en los espacios públicos, el Programa Ciudades Seguras, además de promover la generación de datos y evidencia, fortalecer los marcos normativos y transformar las normas sociales, pone énfasis en la necesidad de hacer una mayor inversión para la seguridad de las mujeres y las niñas. De esta manera, el Programa Ciudades Seguras en México busca abonar al trabajo acumulado de ONU Mujeres y el INMUJERES en materia de política pública local con perspectiva de género para la igualdad y erradicación de todas las formas de violencia contra las mujeres y las niñas.

En este contexto, este documento, elaborado por el INMUJERES y ONU Mujeres tiene la intención de fungir como herramienta pedagógica para orientar la incorporación de la perspectiva de género en la planeación, programación y presupuestación de las autoridades estatales y municipales que ejercen recursos para la igualdad y la eliminación de la violencia contra las mujeres y las niñas, y está dirigido especialmente a las y los servidores públicos estatales y municipales con responsabilidades en el ciclo de la gestión pública en particular a quienes trabajan en las esferas del desarrollo urbano, el ordenamiento territorial y la movilidad.

El documento parte del análisis del enfoque doble en el camino hacia la igualdad sustantiva que plantea la CEDAW, es decir, la incorporación de la perspectiva de género en todo el ciclo de la gestión pública como estrategia para un cambio estructural y duradero para el pleno desarrollo y adelanto de las mujeres (transversalidad) y la implementación de medidas especiales de carácter temporal (acciones afirmativas) para cerrar las brechas de desigualdad que existen entre mujeres y hombres.

Con este fin, se exponen de manera sintética los elementos centrales para que las entidades federativas y los municipios concreten la incorporación de la perspectiva de género en el ciclo de la gestión pública, mostrando de manera clara y concreta en dónde se encuentran los principales desafíos y áreas de oportunidad en el marco de los tres eslabones de la gobernanza para la igualdad: el marco normativo, la institucionalidad de género y las políticas y presupuestos públicos para la igualdad y la eliminación de la violencia contra las mujeres y las niñas. Finalmente, el documento recoge buenas prácticas y lecciones aprendidas, algunas de ellas extraídas a partir de la implementación del Programa Ciudades Seguras a manera de ilustración de los avances que han tenido lugar en las entidades federativas y los municipios principalmente en torno a garantizar al derecho de las mujeres y las niñas a espacios públicos, movilidad urbana y transportes seguros y libres de violencia.

3. Apodaca, Cadereyta Jiménez, Guadalupe, Juárez y Monterrey.

INTRODUCCIÓN. EL CAMINO HACIA LA IGUALDAD Y LOS GOBIERNOS LOCALES⁴

“La igualdad de género parte del reconocimiento de que históricamente las mujeres han sido discriminadas y de que es necesario llevar a cabo acciones que eliminen la desigualdad y acorten las brechas entre mujeres y hombres en todas las esferas del desarrollo, de manera que se sienten las bases para una efectiva igualdad de género, tomando en cuenta que la desigualdad que de facto padecen las mujeres puede agravarse en función de la edad, la raza, la pertenencia étnica, la orientación sexual, el nivel socioeconómico, la condición de discapacidad y el estatus migratorio, entre otros”.

ONU Mujeres, *La igualdad de género*, 2018, p. 5.



Para avanzar hacia el logro de la igualdad sustantiva, las acciones de los gobiernos locales deben realizarse con base en las obligaciones y los compromisos internacionales asumidos por los Estados en materia de derechos de las mujeres e igualdad de género.

En el caso de México, la Reforma Constitucional en materia de Derechos Humanos elevó a rango constitucional todos los tratados y convenios internacionales sobre derechos humanos, incluyendo los relativos a los derechos de las mujeres, lo que obliga a todos los niveles (federal, estatal y municipal) y poderes de gobierno (ejecutivo, legislativo y judicial) a llevar a cabo acciones encaminadas para su cabal cumplimiento.

4. Este apartado retoma y adapta para los fines de este documento el contenido del “Capítulo I. El Camino hacia la Igualdad sustantiva”, de la publicación ONU Mujeres e INMUJERES, *Gobernanza para la igualdad sustantiva. Balance de los avances, desafíos y oportunidades del diseño e implementación de la Política Nacional de Igualdad 2013-2018*, 2018, pp. 1-5, disponible en: <https://bit.ly/3icul6d>

La Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW, 1979)

es el tratado internacional más amplio sobre los derechos humanos de las mujeres, y obliga a los Estados parte a eliminar todas las formas de discriminación contra estas y a garantizar la igualdad de *jure* y de *facto* entre mujeres y hombres, es decir, en las normas y leyes, en los hechos y resultados, así como en todas las esferas del desarrollo.

La CEDAW plantea un **enfoque doble** en el camino hacia la igualdad sustantiva:

- En 1981, México ratificó la CEDAW.
- En 2016, presentó su noveno informe periódico en virtud del artículo 18 de la CEDAW.
- En 2018, el Comité CEDAW emitió sus observaciones finales a México sobre su noveno informe periódico.
- 10 recomendaciones del Comité CEDAW implican directamente a las autoridades de las entidades federativas (estatales y municipales)

- El artículo 3º conmina a los Estados parte a adoptar todas las medidas apropiadas para asegurar el **pleno desarrollo y adelanto de las mujeres**, con el objeto de garantizar el ejercicio y goce de sus derechos humanos en igualdad de condiciones que los hombres.
- El artículo 4º exhorta a los Estados parte a adoptar medidas especiales de carácter temporal, conocidas en México como acciones afirmativas, para acelerar la **igualdad de facto y de resultados**. De acuerdo con la Recomendación General Nº 25 del Comité CEDAW, estas medidas abarcan una amplia gama de instrumentos, políticas y prácticas de índole legislativa, ejecutiva, administrativa y reglamentaria.⁵

Cumplir con el enfoque doble implica para los Estados implementar acciones en tres sentidos:

- **Incorporar la perspectiva de género** en todas las leyes, políticas, programas y presupuestos públicos para lograr un cambio estructural hacia la igualdad (transversalidad);
- **Cerrar las brechas de desigualdad** entre mujeres y hombres, mediante medidas específicas, durante un tiempo determinado y en aquellas áreas donde se expresan con mayor contundencia las desigualdades y la discriminación contra las mujeres y las niñas (acciones afirmativas).
- **Poner fin a todas las formas de violencia contra las mujeres y las niñas**. La Recomendación General No. 35 del Comité CEDAW, establece que el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia por razón de género es indivisible e interdependiente respecto al cumplimiento de otros derechos humanos, a saber: los derechos a la vida, la salud, la libertad y la seguridad de la persona, la igualdad y la misma protección en el seno de la familia, la protección contra la tortura y otros tratos crueles, inhumanos o degradantes y la libertad de expresión, de circulación, de participación, de reunión y de asociación.

5. Por ejemplo: los programas de divulgación o apoyo; la asignación o reasignación de recursos; el trato preferencial; la determinación de metas en materia de contratación y promoción; los objetivos cuantitativos relacionados con plazos determinados, y los sistemas de cuotas.

Otros instrumentos internacionales relevantes en materia de igualdad de género ratificados por el Estado mexicano

- **Pacto Internacional de los Derechos Civiles y Políticos** (1966)
Artículo 3°: obliga a los Estados parte a garantizar, a hombres y mujeres, la igualdad en el goce de todos los derechos civiles y políticos enunciados en el Pacto.

- **Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales** (1966)
Artículo 2°: establece el avance progresivo y no regresivo de los derechos, la no discriminación y el uso máximo de los recursos disponibles en materia de derechos económicos, sociales y culturales.

Artículo 3°: obliga a los Estados parte a garantizar, a hombres y mujeres, la igualdad en el goce de todos los derechos económicos, sociales y culturales enunciados en el Pacto.

- **Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer, mejor conocida como Convención de Belém do Pará** (1994)
Artículo 8°: obliga a los Estados a adoptar, en forma progresiva, medidas específicas y programas para prevenir, erradicar, sancionar y reparar la violencia contra las mujeres, lo que incluye la asignación adecuada, suficiente y también progresiva de los recursos públicos para su efectiva implementación.

El enfoque doble ha sido reforzado y complementado en diversos marcos globales para el logro de la igualdad de género, otorgando a los gobiernos nacionales y locales una orientación sólida en la consecución de tal fin.

- **La Plataforma de Acción de Beijing** (1995)⁶ establece la transversalidad de la perspectiva de género como estrategia para promover y lograr la igualdad entre mujeres y hombres, al mismo tiempo que incorpora aportes para abordar las brechas y los problemas específicos en 12 áreas críticas para el adelanto de las mujeres.⁷ Plantea, además, las disposiciones, los **mecanismos y arreglos institucionales, organizacionales y de coordinación a nivel local, nacional, regional e internacional** para su cumplimiento.

6. Naciones Unidas, Declaración y Plataforma de Acción de Beijing. Declaración política y resultados de Beijing+5, Nueva York, reimpresso por ONU Mujeres, 2014. Disponible en: <https://bit.ly/2ER4LJA>

7. Las doce esferas de especial preocupación establecidas en la Plataforma son: La mujer y la pobreza; Educación y capacitación de la mujer; La mujer y la salud; La violencia contra la mujer; La mujer y los conflictos armados; La mujer y la economía; La mujer en el ejercicio del poder y la adopción de decisiones; Mecanismos institucionales para el adelanto de la mujer; Los derechos humanos de la mujer; La mujer y los medios de difusión; La mujer y el medio ambiente; La niña.

OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE



- **La Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible** (2015)⁸ pone en el centro los derechos de las mujeres, al incluir un objetivo específico referido a la igualdad de género y el empoderamiento de todas las mujeres y las niñas, y al definir una sólida transversalización de la perspectiva de género en las metas e indicadores de los demás ODS, así como en los medios de implementación, los mecanismos de seguimiento y el financiamiento. Por primera vez, la eliminación de todas las formas de discriminación y violencia contra las mujeres y las niñas es parte central de la Agenda de Desarrollo de todo el mundo. Los gobiernos locales tienen responsabilidades específicas en la consecución de la Agenda 2030, incluyendo las metas de género, lo que implica centrar esfuerzos para llevar a cabo acciones encaminadas a alinear sus leyes, planes, programas y presupuestos para el logro de los ODS.
- **La Recomendación de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE) sobre la Igualdad de Género en la Vida Pública** (2015)⁹ reafirma la importancia de implementar el enfoque doble para la igualdad, mediante una mejor coordinación horizontal y vertical de las entidades públicas, mayores compromisos de todas las áreas y niveles de gobierno y mediante mecanismos nacionales y locales claros y efectivos para traducir las políticas, los programas, los servicios y los presupuestos públicos en beneficios concretos para mujeres y hombres.
- **La Nueva Agenda Urbana** (2017),¹⁰ resultado de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre la Vivienda y el Desarrollo Urbano Sostenible (Hábitat III), pone en el centro la instrumentación de acciones locales

8. Naciones Unidas, Transformar nuestro mundo: la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, Resolución aprobada por la Asamblea General el 25 de septiembre de 2015, documento A/RES/70/1, 21 de octubre de 2015. Disponible en: <https://bit.ly/2OCNtkb>

9. OECD, Recommendation of the Council on Gender Equality in Public Life, 2016. Disponible en: <https://bit.ly/2Q2MP3g>.

10. ONU, Nueva Agenda Urbana, 2017. Disponible en: <https://bit.ly/2Vu6nzo>.

que reduzcan las desigualdades, promuevan el empoderamiento de las mujeres y las niñas y prevengan todas las formas de discriminación y acoso en su contra en los espacios privados y públicos. De manera específica, promueve la incorporación del enfoque de género en todas las fases de los procesos de planificación y elaboración de políticas urbanas y territoriales, desde la formulación de conceptos hasta su diseño, presupuestación, ejecución, evaluación y examen, así como el desarrollo de capacidades de los gobiernos locales para la consecución de tal fin.

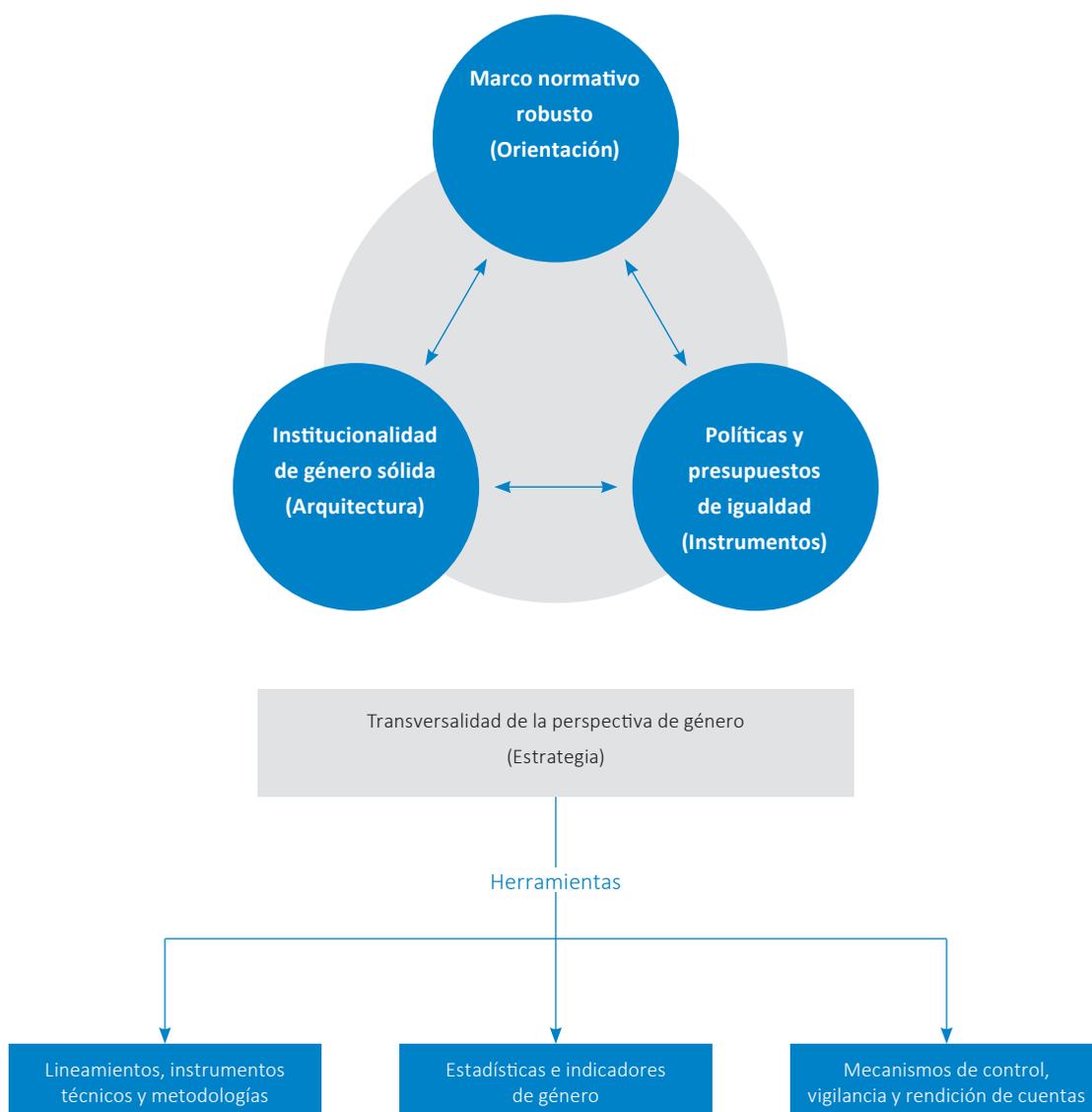
Los gobiernos locales tienen un papel central para el logro de la igualdad de género y el empoderamiento de todas las mujeres y las niñas. Dada su cercanía con las personas, juegan un rol crucial para traducir los compromisos internacionales en materia de derechos de las mujeres e igualdad de género en cambios reales y resultados concretos para la vida de aquellas. Su posición les permite, por un lado, contextualizar las necesidades de las mujeres y las niñas y, por el otro, llevar a cabo procesos participativos e inclusivos de planificación y presupuestación de estrategias, planes, políticas y acciones públicas locales para impulsar la igualdad sustantiva en todas las esferas del desarrollo.

El Comité CEDAW y la OCDE han insistido en la necesidad de que los Estados generen condiciones favorables y ambientes habilitadores para construir la igualdad en todos los niveles. Una buena gobernanza es clave en este proceso, para lo cual los gobiernos locales requieren intensificar esfuerzos en cuatro rubros:

- **Marcos normativos claros y robustos** que conduzcan, orienten y ordenen la creación de políticas, programas y presupuestos públicos para la igualdad, y a los cuales se les dé seguimiento.
- **Mecanismos para el adelanto de las mujeres sólidos**, con las facultades y capacidades, el compromiso, los recursos financieros y humanos, así como los procesos y mecanismos adecuados para impulsar, orientar, aplicar y vigilar la transversalidad de la perspectiva de género en la gestión pública, y para garantizar el cumplimiento de leyes, políticas, programas y presupuestos públicos para la igualdad.
- **Políticas y presupuestos públicos eficaces para la igualdad y la eliminación de todas las formas de violencia contra las mujeres y las niñas**, que se traduzcan en resultados concretos para la igualdad sustantiva y para garantizar su derecho a una vida libre de violencia.
- **Herramientas.** Se trata de lineamientos técnicos y metodológicos para orientar la transversalidad de la perspectiva de género en todos los niveles y sectores de gobierno, así como información estadística, datos e indicadores de género para informar y sustentar las intervenciones, y de mecanismos de control, vigilancia, transparencia y rendición de cuentas para monitorear el progreso hacia la igualdad.

ESQUEMA 1

Gobernanza para la igualdad



Fuente: ONU Mujeres e INMUJERES, Gobernanza para la igualdad sustantiva en México. Balance de los avances, desafíos y oportunidades del diseño e implementación de la Política Nacional de Igualdad 2013-2018, 2018, p. 4.



1 EL MARCO NORMATIVO PARA LA IGUALDAD

1 EL MARCO NORMATIVO PARA LA IGUALDAD

1.1. Consideraciones generales

El Estado mexicano cuenta con un marco normativo federal robusto, compuesto por diversos instrumentos, que sustenta la igualdad entre mujeres y hombres, y que establece tanto los derechos que las mujeres y niñas tienen en materia de igualdad, como las obligaciones de las instituciones públicas para promoverlos, protegerlos, garantizarlos y respetarlos.

De acuerdo con su ámbito de aplicación y su propia naturaleza, los instrumentos que regulan el marco normativo para la igualdad se pueden clasificar en:

Ámbito de aplicación:

- **Sustantivos:** tienen como objetivo principal conducir el quehacer gubernamental para avanzar hacia la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres, así como garantizar el derecho de las mujeres y las niñas a una vida libre de violencia.
- **Transversales:** sirven de apoyo para institucionalizar la transversalidad de la perspectiva de género como estrategia para el logro de la igualdad.

Naturaleza:

- **Jurídicos:** son leyes u otros instrumentos jurídicos (reglamentos) que se han aprobado para avanzar hacia la igualdad sustantiva, garantizar el derecho de las mujeres y las niñas a una vida libre de violencia o que mandatan la transversalidad de la perspectiva de género
- **Programáticos:** son planes o programas que las instituciones diseñan para cumplir con sus obligaciones establecidas en las leyes o normas para proveer servicios públicos.

Fuente: Adaptación de ONU Mujeres e INMUJERES, *Gobernanza para la igualdad sustantiva en México. Balance de los avances, desafíos y oportunidades del diseño e implementación de la Política Nacional de Igualdad 2013-2018*, 2018, p. 5.

Existen dos leyes generales que establecen la agenda y marcan el camino a los tres niveles de gobierno para garantizar los derechos de las mujeres y las niñas. Asimismo, establecen las obligaciones y las acciones que las instituciones públicas deben llevar a cabo para el logro de la igualdad sustantiva y la eliminación de todas las formas de violencia contra las mujeres y las niñas.

Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres (LGIMH, 2006)

Artículos relevantes para entidades federativas y municipios: 1, 14, 15, 16 y 17

La LGIMH proporciona uno de los cimientos más importantes en México para garantizar la igualdad entre mujeres y hombres en los ámbitos público y privado. Al ser una ley de carácter general, se aplica a todos los órdenes de gobierno (federal, estatal y municipal) y genera obligaciones para que estos tomen medidas para prevenir y resarcir la desigualdad de género, incluyendo leyes, programas y presupuestos.

En particular, obliga a los congresos locales a expedir las disposiciones legales necesarias para promover los principios, las políticas y los objetivos que tanto la ley como la Constitución prevén en materia de igualdad entre mujeres y hombres, y establece obligaciones específicas a las entidades federativas para avanzar en la transversalidad de la perspectiva de género y en lo relativo a la elaboración de presupuestos.

Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia (LGAMVLV, 2007)

Artículos relevantes para entidades federativas y municipios: 2, 23, 39, 49 y sexto transitorio

La LGAMVLV establece los lineamientos jurídicos y administrativos con los cuales el Estado mexicano debe intervenir en todos los niveles de gobierno para garantizar y proteger el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia. Al ser una ley general, es aplicable en todo el territorio nacional, lo cual asegura la protección para todas las mujeres sin importar su lugar de residencia, además de que indica responsabilidades y competencias de cada sector para prevenir, sancionar y erradicar la violencia que se ejerce en su contra y para garantizar su acceso a una vida libre de violencia.

De manera particular, establece la obligación de las entidades federativas, en coordinación con las autoridades que integran los sistemas locales, de proveer los recursos presupuestarios, humanos y materiales a los programas estatales y al programa nacional en materia de violencia contra las mujeres. Asimismo, establece que las autoridades municipales y las alcaldías de la Ciudad de México tienen la obligación de instrumentar y articular, en concordancia con la política nacional y estatal, la política municipal para erradicar la violencia contra las mujeres.

En sus más recientes observaciones finales a México, el Comité CEDAW mostró su preocupación por la **falta de mecanismos eficaces y la insuficiencia de los presupuestos estatales asignados a la aplicación y seguimiento de las leyes sobre la igualdad de género y el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia**. Derivado de lo anterior, el Comité CEDAW recomendó al Estado mexicano:

- Aprobar una hoja de ruta dotada de recursos suficientes, un calendario y metas mensurables para **obligar a las autoridades federales, estatales y locales a aplicar las leyes relativas a la prevención y la eliminación de todas las formas de discriminación *de facto* de las mujeres**.

Comité CEDAW, *Observaciones finales sobre el noveno informe periódico de México*, CEDAW/C/MEX/CO/9, 25 de julio de 2018, párrafo 12.d.

Existen cuatro leyes federales que señalan que la perspectiva de género debe aplicarse de manera transversal en la planeación y en las distintas fases del ciclo de la política pública, incluyendo las esferas del desarrollo social, el ordenamiento territorial y desarrollo urbano, así como la movilidad y el acceso a espacios públicos seguros.

Ley de Planeación (LP, 1983; reformas 2011 y 2018)

Artículos importantes: 2, 9, 14 y quinto transitorio de la reforma de 2018

La LP impulsa la incorporación de la perspectiva de género en todo el ciclo presupuestario. En el diseño de política, incorpora como principios rectores de la planeación para el desarrollo la igualdad de derechos entre mujeres y hombres, así como la perspectiva de género. En la ejecución, establece la obligación de la Administración Pública Centralizada de planear y ejecutar sus acciones con perspectiva de género, y establece la obligación de informar sobre el desarrollo, los resultados y el impacto diferenciado en mujeres y hombres de los instrumentos de política. En la evaluación, señala la obligación de incorporar indicadores para evaluar el impacto de los programas en mujeres y hombres, lo cual se hace mediante el Sistema de Evaluación del Desempeño.

Además, establece la obligación del Estado mexicano de garantizar que el desarrollo nacional sea sostenible, en consonancia con los ODS y el cumplimiento de la Agenda 2030 de Desarrollo Sostenible, que contemplan objetivos y metas de género.

Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (LFPRH, 2008; reforma 2012).

Artículos importantes: 1, 27, 28, 41, 58, 83, 85 y 111

La LFPRH es el marco legal que regula el proceso presupuestario a nivel federal. Establece la igualdad de género como criterio que debe tomar en cuenta el Gobierno Federal en los procesos de programación, presupuestación, aprobación, ejercicio, control y evaluación de los ingresos y egresos públicos federales. Obliga a que en el Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación se incluya un Anexo Transversal de Género, y establece el principio de progresividad irreductible de los recursos asignados a la igualdad entre mujeres y hombres.

La LP y la LFPRH constituyen un referente fundamental para las entidades federativas en lo que respecta a su obligación de impulsar la transversalidad de la perspectiva de género en la gestión pública. Esto se debe a que:

- establecen la obligación de que la planeación nacional del desarrollo se haga con perspectiva de género;
- obligan a incorporar esta última en la asignación y ejecución de los recursos públicos;
- prescriben la etiquetación de recursos específicos para la igualdad de género;
- establecen la sostenibilidad del presupuesto destinado a la igualdad de género;
- obligan a informar sobre el impacto diferenciado del ejercicio de los recursos públicos en mujeres y hombres.

Ley General de Desarrollo Social (LGDS, 2004; reforma: 2018)

Artículos importantes: 3º, fracción X

La LGDS garantiza el pleno ejercicio de los derechos sociales consagrados en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. En este sentido, señala las obligaciones del gobierno y las instituciones responsables del desarrollo social, así

como la de crear un Sistema Nacional de Desarrollo Social en el que participen los gobiernos de los tres niveles, y establece los mecanismos de evaluación y seguimiento de los programas y acciones para el desarrollo social. La reforma de 2018 incluyó la perspectiva de género entre los principios generales a los que debe sujetarse la Política Nacional de Desarrollo Social.

En sintonía con los principios de la Nueva Agenda Urbana, el Estado mexicano cuenta con una ley general que fija las normas básicas, define los instrumentos de gestión, establece la concurrencia de los tres niveles de gobierno y señala los criterios de observancia general sobre las competencias y responsabilidades de la federación, las entidades federativas, los municipios y las demarcaciones territoriales materia de asentamientos humanos, gestión del territorio y desarrollo de las ciudades.

Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano (LGAHOTDU, 2016; reforma 2020)

Artículos importantes: 1, 2, 4, 10, 11, 19, 36, 53, 71, 72, 96

La LGAHOTDU reconoce el derecho de todas las personas sin distinción por motivos de sexo, raza, etnia, limitación física y orientación sexual a vivir y disfrutar ciudades y asentamientos humanos sustentables, resilientes, saludables, productivos, equitativos, justos, incluyentes, democráticos y seguros.

Desde una visión integral, la ley incorpora elementos como el derecho a la ciudad, la accesibilidad universal, la movilidad urbana, la sustentabilidad ambiental, la transparencia y participación democrática, así como la equidad e inclusión, promoviendo la perspectiva de género, como principios de política pública para el desarrollo de las ciudades y la gestión del territorio. De manera particular, la ley propicia la integración de mecanismos con perspectiva de género que permitan la participación ciudadana de las mujeres en los procesos de gestión y planeación del territorio en todos los niveles.

La LGAHOTDU es un referente para el fortalecimiento de la política pública local con perspectiva de género en materia de ciudades y espacios públicos seguros y libres de violencia contra las mujeres y niñas.

- **Mandata a las entidades federativas a adoptar programas de desarrollo urbano y ordenamiento territorial; intervenir en la prevención, control y solución de los asentamientos humanos irregulares con enfoque de género; y a contemplar disposiciones en la legislación estatal para garantizar el acceso universal a espacios públicos seguros, inclusivos y accesibles, en especial para mujeres, niños, niñas, adultos mayores y personas con discapacidad.**
- **Establece entre las atribuciones de los municipios las de adoptar planes o programas municipales de desarrollo urbano, así como promover y ejecutar acciones, inversiones y servicios públicos considerando la igualdad sustantiva entre hombres y mujeres y el pleno ejercicio de los derechos humanos.**
- **En materia de movilidad, instruye que las políticas y programas para la movilidad contemplen el acceso de las mujeres y niñas a espacios públicos y transporte de calidad, seguros y eficientes, e incluyan acciones para eliminar la violencia basada en género y el acoso sexual; y mandata a los tres niveles de gobierno a garantizar el tránsito a la movilidad mediante, otros elementos, el diagnóstico, información, seguimiento y evaluación de las políticas y programas de movilidad con perspectiva de género.**

Además de contar con legislación que reconoce los derechos de las mujeres y las niñas y dispone la elaboración de políticas y presupuestos públicos para la igualdad, y la erradicación de todas las formas de violencia contra las mujeres y las niñas a nivel federal se han llevado a cabo acciones para traducir los compromisos legales en **instrumentos programáticos** para hacer de la igualdad de género un objetivo de desarrollo, y de la transversalidad de la perspectiva de género, una estrategia para lograrlo.

El Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2019-2024 establece las prioridades para el desarrollo integral y sostenible del país, y esboza los objetivos y estrategias para su consecución, bajo el objetivo superior de lograr el bienestar general de la población.

- Integra tres ejes generales para el desarrollo: Política y Gobierno, Política Social y Economía.
- Establece 12 principios rectores para la acción pública, entre ellos “No dejar a nadie atrás, no dejar a nadie fuera”, mediante el cual:
 - a. Impulsa un modelo de desarrollo con inclusión e igualdad, sustentable y sensible a las diferencias territoriales.
 - b. Establece el derecho a la **igualdad sustantiva entre mujeres y hombres**.
 - c. Rechaza toda forma de discriminación por origen étnico, orientación sexual, origen nacional, condición de discapacidad, identidad de género, etapa del curso de vida, entre otras.
- Pone especial énfasis en el cambio de paradigma de paz y seguridad, dentro del cual el combate a la violencia de género en todas sus expresiones es una prioridad.

La *Guía para la elaboración de programas derivados del Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024* establece las directrices para incorporar en la planeación nacional el enfoque de igualdad de género, interculturalidad, no discriminación e inclusión, que son:

1. Trato del Estado a las personas –en lo individual y colectivo– como sujetos de derechos.
2. Universalidad, igualdad y no discriminación.
3. Protección especial y prioritaria a quienes viven discriminación histórica o reiterada (**mujeres**, pueblos indígenas, comunidades afromexicanas).
4. Medidas para la igualdad.
5. **Igualdad de género.**
6. Enfoque diferenciado, interculturalidad y pertinencia cultural.
7. Accesibilidad, adaptabilidad, calidad, aceptabilidad.
8. Información desagregada para la planeación, presupuestación y programación.
9. Lenguaje accesible, sencillo e incluyente.
10. Sensibilidad al curso de vida.

Fuente: Secretaría de Hacienda y Crédito Público, “Anexo I. Directrices para incorporar en la planeación nacional el enfoque de igualdad de género, interculturalidad, no discriminación e inclusión”, *Guía para la elaboración de programas derivados del Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024*.

El PROIGUALDAD 2020-2024

Plantea seis objetivos transversales como ejes que orientan la Política Nacional de Igualdad:

- Potenciar la autonomía económica de las mujeres para cerrar brechas históricas de desigualdad.
- Generar las condiciones para reconocer, reducir y redistribuir los trabajos domésticos y de cuidados de las personas entre las familias, el Estado, la comunidad y el sector privado.
- Mejorar las condiciones para que las mujeres, las niñas y las adolescentes accedan al bienestar y la salud sin discriminación, desde una perspectiva de derechos.
- Combatir los tipos y modalidades de violencia contra las mujeres, niñas y adolescentes, preservando su dignidad e integridad.
- Posicionar la participación igualitaria de las mujeres en la toma de decisiones en los ámbitos político, social, comunitario y privado.
- Construir entornos seguros y en paz para las mujeres, niñas y adolescentes.

De acuerdo con la LGIMH, el Programa Nacional para la Igualdad entre Mujeres y Hombres debe:

- *Definir la Política Nacional de Igualdad entre Mujeres y Hombres.*
- *Ser propuesto por el INMUJERES.*
- *Tomar en cuenta las necesidades de los estados y municipios, así como las particularidades de las desigualdades regionales.*
- *Integrarse al PND así como a los programas sectoriales, institucionales y especiales que se deriven de él.*

Artículo 29 de la LGIMH.

El Programa Sectorial de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano 2020-2024

En línea con los postulados de la Agenda 2030 y la Nueva Agenda Urbana, el programa sectorial reconoce el territorio como un elemento transversal en todas las políticas de la Administración Pública Federal, en el que las desigualdades y brechas sociales, incluyendo las de género, obligan a la intervención conjunta de todos los actores involucrados, desde el sector público, social o privado, así como de la población en general.

Entre sus objetivos estratégicos, el programa plantea:

- Establecer un sistema territorial integrado, ordenado, incluyente, sostenible y seguro centrado en los derechos humanos y colectivos de las personas, pueblos y comunidades, con énfasis en aquellas que han sido excluidas del desarrollo territorial por razones de género, edad, condición de discapacidad y situación de vulnerabilidad.
- Impulsar un hábitat asequible, resiliente y sostenible, para avanzar en la construcción de espacios de vida para que todas las personas puedan vivir seguras y en condiciones de igualdad, para lo cual establece estrategias orientadas al mejoramiento urbano integral con perspectiva de género y enfoque interseccional; así como, al fortalecimiento de capacidades institucionales en materia de planeación y regulación del desarrollo urbano con perspectiva de género y enfoque interseccional en todos los niveles.

Los compromisos internacionales y nacionales en materia de igualdad entre mujeres y hombres plantean la hoja de ruta que las entidades federativas y los municipios habrán de considerar para armonizar su marco normativo y alinear sus esfuerzos para concretar la transversalidad de la perspectiva de género en la gestión pública, con el fin de orientar políticas y presupuestos públicos estatales y municipales para la igualdad y la eliminación de la violencia contra las mujeres y las niñas.

Proyecto Mujeres Constructoras de Paz (Mucpaz)

En seguimiento al Acuerdo Nacional por la Igualdad, firmado por el presidente Andrés Manuel López Obrador, el INMUJERES y el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública (SESNSP) de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana impulsan el proyecto “Mujeres Constructoras de Paz” (Mucpaz), el cual busca prevenir la violencia familiar y de género mediante estrategias focalizadas e integrales que permitan identificar factores de riesgo, fomentar la igualdad de género, crear entornos libres de violencia y promover una cultura de paz.

El proyecto Mucpaz está alineado con el eje Paz y Seguridad del PND 2019-2024, así como con el PROIGUALDAD 2020-2024, y apuesta por darle voz a las mujeres, recuperar los saberes comunitarios en la resolución de los conflictos, así como en las diferencias locales y en la atención a problemas específicos. Por medio de esta innovadora intervención, las mujeres:

- contribuirán a identificar los principales problemas de la comunidad y propondrán acciones específicas para solucionarlos;
- fomentarán la solidaridad y el trabajo comunitario;
- se formarán para ser multiplicadoras de paz.

El proyecto MUCPAZ inició su operación en 2020 con una inversión de 163.8 millones de pesos: 19.3 millones del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública (FASP) y 144.5 millones del Programa de Fortalecimiento para la Seguridad (FORTASEG), en el marco de la línea Prevención de la Violencia Familiar y de Género. Para 2020, el proyecto tiene previsto crear 107 redes de Mujeres Constructoras de Paz en 30 entidades federativas, con una cobertura de 162 municipios.

Para la realización del proyecto Mucpaz, el INMUJERES proporcionará a los municipios:

- insumos estadísticos y bases de datos para la elaboración de la primera parte del diagnóstico;

- análisis de políticas públicas con información de prevención y atención de la violencia en general y de género, a fin de alinear los programas locales;
- la metodología para la implementación del Mucpaz en localidades y municipios;
- experiencias internacionales y buenas prácticas sobre la participación de las mujeres en los procesos de paz.

Fuente: INMUJERES, "Mujeres constructoras de paz para la transformación de México", disponible en: <https://bit.ly/3dG5QR7>

1.2. Avances y desafíos en el ámbito local

En el marco del pacto federal, las leyes de las entidades federativas deben estar en armonía con la legislación federal y general y, en cumplimiento de la Reforma Constitucional en materia de Derechos Humanos, el marco normativo estatal y municipal debe estar alineado con los instrumentos internacionales sobre derechos de las mujeres e igualdad de género que el Estado mexicano ha ratificado.

Por su parte, los instrumentos de planeación gubernamental estatal deben guardar congruencia con lo establecido en el PND y el PROIGUALDAD, en la medida en que sus lineamientos deben reflejarse en los planes estatales de desarrollo, los programas derivados de estos, así como en los programas operativos anuales, los programas presupuestarios, los proyectos y las acciones públicas.

En la medida en que se armonice la legislación y la normatividad estatal y municipal con la federal y la CEDAW, las entidades federativas y los municipios estarán consolidando un marco normativo robusto y claro que oriente, norme y conduzca una gestión pública con perspectiva de género, así como políticas y presupuestos públicos para la igualdad.

El marco normativo estatal y municipal para la igualdad y la eliminación de todas las formas de violencia contra las mujeres y las niñas está compuesto por los siguientes instrumentos jurídicos y programáticos, clasificados en cuatro grandes categorías vinculadas con el ciclo de la gestión pública: planeación, programación/presupuestación, ejecución y seguimiento, evaluación y rendición de cuentas (Cuadro 1):

- I. El que regula el actuar de la Administración Pública** (constitución estatal, Ley de Planeación, Ley del Presupuesto, leyes orgánicas de la administración pública estatal y municipal, leyes para el seguimiento y evaluación de la política estatal de género, Ley de la Auditoría Superior del Estado, reglamentos municipales de planeación, entre otros).

- ii. **El que regula la política estatal de igualdad de género**, a sus instituciones o a quienes atienden situaciones que vulneran directamente y de manera relevante a las mujeres (Ley para la Igualdad entre Mujeres y Hombres; Ley de la Instancia Estatal de las Mujeres, Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, leyes contra la trata de personas, reglamentos municipales en materia de igualdad de género y acceso de las mujeres a una vida libre de violencia, entre otras).
- iii. **El que regula temas o sectores específicos** en la entidad (desarrollo social, salud, educación, desarrollo económico, desarrollo rural, asentamientos humanos, desarrollo urbano, ordenamiento territorial, movilidad y transporte, etc).
- iv. **Instrumentos de planeación gubernamental**, como el Plan Estatal de Desarrollo y sus programas derivados (sectoriales, regionales, especiales e institucionales), en particular los relacionados con las esferas del desarrollo urbano y ordenamiento territorial, infraestructura, movilidad y transporte, los cuales, como lo establece explícitamente la mayoría de las leyes de planeación estatales, tienen condición jurídica vinculante para las administraciones públicas estatales.

CUADRO 1

Marco normativo estatal y municipal para la igualdad y la erradicación de la violencia contra las mujeres y las niñas, de acuerdo con el ciclo de la gestión pública

Tipo	Planeación	Presupuestación/ programación	Ejecución y seguimiento	Evaluación y rendición de cuentas
El que regula el actuar de la Administración Pública	<ul style="list-style-type: none"> • Constitución política estatal. • Ley de Planeación. • Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal. • Bando de Policía y Buen Gobierno. • Reglamento de Planeación de Desarrollo Municipal. 	<ul style="list-style-type: none"> • Ley estatal del presupuesto. • Leyes o decretos de los presupuestos de egresos estatales. • Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal. • Ley Orgánica del Congreso del Estado. • Ley Orgánica Municipal. • Reglamento Municipal de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público. • Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal. 	<ul style="list-style-type: none"> • Ley de Planeación. • Ley estatal del presupuesto. • Leyes o decretos de los presupuestos de egresos estatales. • Reglamento de Planeación de Desarrollo Municipal. • Reglamento de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público. 	<ul style="list-style-type: none"> • Ley de Planeación. • Ley de la Auditoría Superior de la Nación. • Ley de la Auditoría Superior del Estado. • Reglamento de Planeación de Desarrollo Municipal. • Reglamento Orgánico de la Auditoría de Fiscalización del Municipio.
El que regula la política de género	<ul style="list-style-type: none"> • Ley para la Igualdad entre Mujeres y Hombres. • Reglamento Municipal para la Igualdad entre Mujeres y Hombres. 	<ul style="list-style-type: none"> • Ley para la Igualdad entre Mujeres y Hombres. • Ley de la instancia estatal de las mujeres. • Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia. 	<ul style="list-style-type: none"> • Ley para la Igualdad entre Mujeres y Hombres. • Ley de la Comisión Estatal de Derechos Humanos. • Reglamento Municipal para la Igualdad entre Mujeres y Hombres. 	<ul style="list-style-type: none"> • Ley para la Igualdad entre Mujeres y Hombres. • Ley de la Comisión Estatal de Derechos Humanos.
El que regula temas o sectores	<ul style="list-style-type: none"> • Leyes sectoriales¹¹ • Reglamentos municipales sectoriales¹² 	<ul style="list-style-type: none"> • Leyes sectoriales • Reglamentos municipales sectoriales 	<ul style="list-style-type: none"> • Leyes sectoriales y sus reglamentos. • Reglamentos municipales sectoriales 	
Instrumentos de planeación	<ul style="list-style-type: none"> • Plan estatal de desarrollo. • Programas sectoriales, especiales, regionales e institucionales.¹³ • Plan municipal de desarrollo y programas sectoriales municipales.¹⁴ 	<ul style="list-style-type: none"> • Programas operativos anuales. • Programas presupuestarios. 	<ul style="list-style-type: none"> • Plan estatal de desarrollo. • Programas sectoriales, especiales, regionales e institucionales. • Programas operativos anuales. • Programas presupuestarios. 	<ul style="list-style-type: none"> • Plan estatal de desarrollo. • Programas sectoriales, especiales, regionales e institucionales.

Fuente: Elaboración propia, con base en ONU Mujeres e INMUJERES, Síntesis de la situación actual del presupuesto público en las Entidades Federativas, Documento de trabajo del Proyecto “Institucionalización y transversalización de la perspectiva de género en los presupuestos públicos de México a nivel estatal y municipal”, 2013.

11. Dos leyes sectoriales a nivel estatal son de especial importancia para reconocer y garantizar el derecho de las mujeres y las niñas a espacios públicos, movilidad y transporte seguros y libres de violencia: Ley de asentamientos humanos, ordenamiento territorial y desarrollo urbano; así como, la Ley de movilidad o Ley de movilidad y transporte.
12. A nivel municipal, los reglamentos que tienen incidencia en el reconocimiento y garantía del derecho de las mujeres y las niñas a espacios públicos, movilidad y transporte seguros y libres de violencia son: Reglamento de asentamientos humanos, ordenamiento territorial y desarrollo urbano; Reglamento de Movilidad Urbana Municipal; Reglamento de tránsito y validez del Municipio.
13. A nivel estatal, dos instrumentos programáticos son de especial importancia para traducir los compromisos legales en política pública para la igualdad y la eliminación de todas las formas de violencia contra las mujeres y las niñas, en particular de la violencia sexual en el espacio público y el transporte de las ciudades: el Programa estatal de ordenamiento territorial y desarrollo urbano; el plan o programa estatal de movilidad/ movilidad y transporte.
14. A nivel municipal, el Plan o programa municipal de desarrollo urbano y ordenamiento territorial, así como los programas sobre movilidad y transporte, son los instrumentos programáticos sectoriales más importante que establece los lineamientos de política pública para garantizar espacios públicos, movilidad y transporte seguros y libres de violencia contra las mujeres y las niñas.

Buenas prácticas locales para consolidar marcos normativos robustos para la igualdad

- **Coahuila de Zaragoza.** El gobierno del estado de Coahuila de Zaragoza identificó la igualdad sustantiva, así como la prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia de género como prioridades de gobierno en el Plan Estatal de Desarrollo 2017-2023 y en el Programa Especial de Igualdad de Género 2017-2023. Para fortalecer el andamiaje jurídico-administrativo de las instituciones para lograr la igualdad y la no violencia hacia las mujeres, el Instituto Coahuilense de las Mujeres sumó esfuerzos con los poderes ejecutivo, legislativo y judicial, las organizaciones de la sociedad civil y del sector privado, para armonizar 13 ordenamientos jurídicos estatales y tres leyes nuevas en materia de igualdad, acceso de las mujeres a una vida libre de violencia, no discriminación y feminicidio.
- **Chihuahua.** El estado de Chihuahua opera un Modelo Integral de Transversalidad de la Perspectiva de Género con impacto en la planeación, la programación y la presupuestación para la igualdad. En 2017, el Instituto Chihuahuense de las Mujeres logró que las 50 estrategias que componen los programas estatales de igualdad entre mujeres y hombres y los que promueven el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia quedaran instituidas en los cinco ejes del Plan Estatal de Desarrollo, lo que derivó en un incremento de 30% de los recursos estatales para la igualdad.
- **Municipio de Aguascalientes.** El Plan de Desarrollo Municipal de Aguascalientes 2014-2016, en su línea estratégica Desarrollo Humano, relacionado con el Eje 1, Nuestra gente, estableció el Programa Municipio Incluyente, cuyo objetivo fue incidir en la cultura de la inclusión, la igualdad y el respeto entre las personas, para lo cual planteó una hoja de ruta con dos estrategias para el logro de la igualdad sustantiva: fortalecer la transversalidad de la perspectiva de género en las políticas públicas municipales e impulsar acciones afirmativas. Con el fin de cumplir con lo establecido en el Programa de Municipio Incluyente, el Instituto Municipal de la Mujer de Aguascalientes impulsó la creación del Programa de Igualdad Sustantiva entre Hombres y Mujeres del Municipio de Aguascalientes 2014-2016, documento normativo y metodológico que impulsó las políticas municipales para la igualdad sustantiva.

Fuente: INMUJERES, "Construyendo la igualdad desde los estados y municipios", *Suplemento TODAS*, 8 y 29 de octubre de 2019; ONU Mujeres, *Informe de Resultados. Ciudades y Espacios Públicos Seguros para mujeres y niñas*, 2019; Red Iberoamericana de municipios por la igualdad de género, *Buenas prácticas locales con enfoque de género*.

Los cambios en la legislación, la normatividad y la planeación federales han planteado una ruta a seguir en los órdenes estatal y municipal para la consecución de los objetivos en materia de igualdad y eliminación de todas las formas de violencia contra las mujeres y niñas.. No obstante, los avances han sido intermitentes, y el progreso, desigual, de manera que solamente algunas entidades federativas han hecho cambios sustantivos para concretar la transversalidad de la perspectiva de género en la gestión pública (Mapa 1).

MAPA 1

Grado de avance de la legislación y normativa estatal para la igualdad



Fuente: Plataforma México Rumbo a la Igualdad, <http://rumboalaigualdad.inmujeres.gob.mx>.
Fecha de consulta: noviembre de 2020.

De acuerdo con la Plataforma México Rumbo a la Igualdad:¹⁵

- 15 entidades federativas han armonizado su marco normativo y cuentan con instrumentos jurídicos y de planeación que les permiten caminar hacia el logro de la igualdad entre mujeres y hombres.
- 17 entidades federativas han armonizado la mayoría de sus leyes en materia de igualdad, aunque todavía no cuentan con todos los instrumentos jurídicos y de planeación que les permitan caminar hacia el logro de la igualdad entre mujeres y hombres.

15. La plataforma es una herramienta emblemática y pionera, integrada por ONU Mujeres y el INMUJERES, la cual da seguimiento a los avances en materia de armonización legislativa, programática y presupuestal en las 32 entidades federativas. Es alimentada por el INMUJERES, en coordinación con las instancias de las mujeres de las entidades federativas (IMEF). La plataforma permite conocer las áreas de oportunidad de las entidades federativas en materia de transversalidad de la perspectiva de género en sus principales instrumentos normativos, de política pública, presupuestarios y de rendición de cuentas.

- 1 entidad federativa no ha armonizado cabalmente su marco normativo y, por tanto, no cuenta con los instrumentos jurídicos y de planeación necesarios que le permitan caminar hacia el logro de la igualdad entre mujeres y hombres.

Leyes estatales de igualdad

- La mayoría de las leyes de igualdad cumplen con los estándares internacionales y nacionales, y cuentan con los atributos que permiten a la entidad federativa avanzar hacia la igualdad entre mujeres y hombres.
- 88% de estas leyes dotan a las autoridades estatales de herramientas legales y presupuestarias para avanzar hacia la igualdad de género.
- Las áreas de mejora de estas leyes están relacionadas principalmente con el establecimiento de competencias específicas en materia de género y análisis desde la perspectiva de género para las legislaturas y los poderes judiciales.

Leyes estatales de violencia

- La mayoría de las leyes incluyen la atribución para que las autoridades estatales incorporen la perspectiva de género en su planeación presupuestaria.
- 47% de estas leyes prevén competencias específicas para las legislaturas y 59% para los poderes judiciales en materia de prevención y erradicación de la violencia contra las mujeres.
- En la mitad de las entidades federativas (56%) se prevé específicamente la asignación de recursos para hacer frente a la alerta de violencia de género.
- Solo 9% de las leyes contempla la asignación de recursos para la instalación de refugios especializados para mujeres sobrevivientes de violencia.

Instrumentos estatales de planeación

- 22% de las leyes de planeación incorporan ampliamente al género como criterio para la planeación del desarrollo. Esta inclusión abre la posibilidad de que en la planeación estatal se incorporen políticas, programas, proyectos y acciones específicas para el adelanto de las mujeres y para la eliminación de las brechas de género.
- 81% de los planes estatales de desarrollo incluyen la perspectiva de género como un eje transversal o rector.
- La mitad de los planes estatales de desarrollo refiere a algún programa que permita avanzar en la lucha por la igualdad de género en los planes estatales de desarrollo.

Programas estatales de igualdad

- 22 de las 32 entidades federativas cuentan con un Programa Estatal para la Igualdad entre Mujeres y Hombres.
- 21 de los 22 programas explican cómo sus objetivos se relacionan con el Plan Nacional de Desarrollo y la totalidad explica cómo se vinculan sus objetivos con los del Plan Estatal de Desarrollo.
- Los 22 Programas cuentan con un diagnóstico y 21 contienen estadísticas desagregadas por sexo.
- 63% de los 22 programas prevén la aplicación de medidas de carácter temporal o acciones afirmativas, y cuentan con indicadores de seguimiento para su programa estatal para la igualdad.
- La mayoría de los programas presentan retos en cuanto a su calidad, contenido y disponibilidad al público.

De la revisión de la normativa estatal y municipal en materia de desarrollo urbano y territorial, espacio público, movilidad, transporte y vialidad, realizada en los diagnósticos elaborados en el marco del Programa Ciudades Seguras en las cinco ciudades donde se ha implementado¹⁶, es posible advertir, de manera general y sin que esto suponga que los hallazgos son extensivos a todas las demás entidades federativas y municipios, los siguientes tres grandes desafíos:

- El reconocimiento explícito en la legislación estatal y normativa municipal del derecho de las mujeres y las niñas a los espacios públicos y la movilidad seguros y libre de violencia, incluyendo el transporte y tránsito seguro, y su traducción en planes o políticas sectoriales estatales y municipales con perspectiva de género que garanticen su ejercicio pleno es todavía una tarea pendiente.
- Persisten grandes retos, especialmente en el nivel municipal, para avanzar en la conceptualización clara de conductas de violencia sexual específicas contra las mujeres y niñas en el espacio público, la movilidad urbana y el transporte.
- La incorporación de la perspectiva de género en la normatividad en materia de construcción y todas las normativas relevantes para el diseño urbano es todavía inconsistente, lo que afecta la creación de espacios públicos polifuncionales, inclusivos y no discriminatorios por razones de género.

16. Los diagnósticos y toda la información relacionada con el Programa Ciudades Seguras en México se puede consultar en <https://mexico.unwomen.org/es/noticias-y-eventos/articulos/2018/safecities/ciudades-seguras-mexico>

Fortalecimiento del marco normativo para erradicar la violencia contra las mujeres y las niñas en el marco del Programa Ciudades Seguras

En el marco del Programa Ciudades Seguras, ONU Mujeres trabaja en colaboración con los gobiernos locales para armonizar las leyes y políticas locales con estándares internacionales de derechos humanos y para incorporar una perspectiva de género en reglamentos municipales y asegurar que se establezca la obligación de las autoridades municipales de prevenir, atender y sancionar la violencia contra las mujeres y las niñas.

Entre los principales resultados derivados de la implementación del Programa, se encuentran los siguientes:

- **Ciudad de México:** En la nueva Constitución Política de la Ciudad de México se contempla un artículo específico para los derechos de las mujeres, que obliga a las autoridades a adoptar medidas para erradicar toda forma de violencia contra las mujeres y que garantiza el derecho a la ciudad, a la movilidad y al espacio público libre de violencia. Además, en mayo de 2019, se incorporaron reformas a la Ley de Cultura Cívica, en donde se establecen sanciones para algunas conductas, como (i) por acosar con silbidos o frases sexuales; (ii) por exhibicionismo: realizar tocamientos en su propia persona o exhibir órganos sexuales frente a otra persona; (iii) por bloquear calle o apartar lugares: impedir o estorbar el uso de la vía y espacio público, la libertad de tránsito o acción de las personas sin permiso o causa justificada.
- **Municipio de Puebla:** El 16 de agosto de 2018, en sesión de Cabildo, el Ayuntamiento de Puebla aprobó la adición de la figura jurídica de acoso sexual en los espacios públicos al artículo 209 del Código Reglamentario Municipal (COREMUN), como una falta administrativa. La sanción por este delito es inmutable, y consiste en un arresto de hasta 36 horas y una multa de hasta ocho mil pesos. Además, se obliga al infractor a acudir a un programa o taller de sensibilización y concientización, con el fin de evitar que reincida.
- **Municipio de Torreón:** En la ciudad de Torreón se presentaron varias propuestas de armonización legislativa a nivel local que tuvieron como resultado la reforma a diversos artículos del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Torreón para establecer la obligatoriedad de que distintas áreas del municipio y otros sectores se coordinen para implementar políticas dirigidas a la prevención y atención de la violencia contra las mujeres y las niñas en espacios públicos. Además, en el Bando de Policía y Gobierno se adicionó el artículo 32 Bis a, que establece como obligación de las autoridades del municipio de Torreón, prevenir, responder y sancionar la violencia de género. Mediante el Reglamento Interior del Instituto Municipal de la Mujer, se fortaleció al mecanismo local de las mujeres, y en él se establecen las responsabilidades del Instituto para prevenir, atender y erradicar la violencia contra las mujeres.
- **Municipio de Guadalajara:** El 15 de abril de 2019, en sesión de Cabildo, el Ayuntamiento de Guadalajara aprobó la adición de la fracción XXXI en el artículo 13 del Reglamento de Policía y Buen Gobierno para sancionar el acoso sexual callejero como falta administrativa con arresto de 36 horas y multa de hasta 5,069 pesos. Esta reforma se deriva de las recomendaciones generadas en el marco del Diagnóstico y Programa de Ciudades Seguras en Guadalajara para Adecuar el marco normativo estatal y municipal para tipificar, atender y sancionar los actos de acoso sexual y otras formas de violencia sexual contra mujeres y niñas, que cotidianamente tienen lugar en el espacio público del municipio.

- **Estado de Nuevo León:** En diciembre de 2019, el Pleno del Congreso local de Nuevo León aprobó la nueva Ley de Movilidad que toma en cuenta las recomendaciones del Diagnóstico y Propuesta de Programa metropolitano de transporte público seguro para mujeres y niñas en los cinco municipios del área metropolitana de Monterrey. Dicha ley contempla implementar protocolos para la prevención y el combate a la violencia de género, particularmente el acoso sexual.

Fuente ONU Mujeres, Informe de Resultados. *Programa Global Ciudades y Espacios Públicos Seguros para Mujeres y Niñas*, 2019.

1.3. Áreas de oportunidad

Existe un amplio campo de acción en materia de armonización legislativa para orientar y establecer la obligatoriedad de aplicar la transversalidad de la perspectiva de género en la gestión pública estatal y municipal. Las comisiones de igualdad de género de los congresos locales, así como las instancias estatales y municipales para el adelanto de las mujeres, juegan un rol central para impulsar y avanzar en este proceso. Como primer paso, resulta prioritario **analizar los instrumentos jurídicos y programáticos para identificar las incongruencias que persisten entre la normativa municipal y estatal, con respecto a la nacional y los tratados internacionales** que ha ratificado el Estado mexicano.

En sus observaciones finales a México de 2012, el Comité CEDAW destacó que la Convención es vinculante para todos los poderes públicos, e invitó al Estado mexicano a que aliente a los congresos locales a que, de conformidad con su reglamento y cuando proceda, adopten las medidas necesarias para aplicar las observaciones finales. En particular, recomendó:

- Adoptar las medidas necesarias para **eliminar las incoherencias en los marcos jurídicos entre los planos federal, estatal y municipal, entre otras cosas integrando en la legislación estatal y municipal** pertinente el principio de la no discriminación y la igualdad entre hombres y mujeres.

Comité CEDAW. *Observaciones finales sobre los informes periódicos séptimo y octavo combinados de México*, CEDAW/C/MEX/CO/7-8, 7 de agosto de 2012, párrafos 10 y 14.b.

La implementación del Programa Ciudades Seguras ha permitido identificar recomendaciones generales para fortalecer los marcos normativos estatales y municipales en materia de desarrollo urbano y territorial, la movilidad urbana, el transporte y vialidad, y con ello prevenir, atender y responder a la violencia contra las mujeres y las niñas, especialmente la violencia sexual, que se ejerce en el espacio público, la movilidad y el transporte de las ciudades.

- Contar con un marco normativo armonizado y adecuado para garantizar el derecho de las mujeres y las niñas a la movilidad segura y sin violencia sexual, y que se haga explícito el derecho al tránsito seguro y libre de violencia.

- Garantizar y promover la participación de las mujeres en la planeación urbana y evitar sesgos de género, de manera que se tengan en cuenta los factores físicos y subjetivos que contribuyen a generar una percepción de inseguridad en los espacios públicos.
- Incorporar la perspectiva de género y el enfoque interseccional en los procesos de diseño y planeación de la movilidad de las personas y que la seguridad forme parte sustantiva de los ejes de planeación y diseño urbano y de movilidad.
- Regular adecuadamente los actos de violencia sexual en el transporte público con base en lo establecido en los diferentes instrumentos internacionales y nacionales en la materia.
- Establecer en la normativa presupuestal municipal la obligación de que el presupuesto se haga con enfoque de género.

La Plataforma México Rumbo a la Igualdad ofrece una metodología, con **criterios mínimos** a considerar, para identificar las áreas de mejora e impulsar las reformas legales y normativas necesarias para concretar la transversalidad de la perspectiva de género en la gestión pública estatal incluyendo en las esferas de los asentamientos humanos, el desarrollo urbano y ordenamiento territorial, así como la movilidad y el transporte. (Cuadro 2). Los criterios mínimos pueden ser un referente para analizar con el mismo enfoque la normativa municipal en todas sus dimensiones.

CUADRO 2

Criterios de verificación para identificar áreas de mejora en la legislación y en la normativa estatal y municipal para la igualdad y la eliminación de todas las formas de violencia contra las mujeres y las niñas

Legislación/ normativa	Criterios de verificación
Ley estatal de igualdad	<ul style="list-style-type: none"> • ¿Establece claramente las competencias en materia de igualdad entre mujeres y hombres para el <u>ejecutivo estatal, la legislatura, el poder judicial y para los municipios</u>? • ¿Incluye específicamente la incorporación de la perspectiva de género en los presupuestos de egresos a través de la etiquetación de gasto para programas de mujeres y la transversalización del enfoque de género? • ¿Establece mecanismos de coordinación entre los diferentes niveles de gobierno? • ¿Contempla la aplicación de medidas especiales de carácter temporal (acciones afirmativas) para avanzar la igualdad entre mujeres y hombres?
Ley estatal de violencia	<ul style="list-style-type: none"> • ¿Refiere explícitamente a la existencia de un programa para la erradicación de la violencia contra las mujeres? • ¿Incluye la atribución para que las autoridades estatales y municipales incorporen la perspectiva de género en la planeación presupuestaria? • ¿Establece la asignación de recursos presupuestales necesarios para hacer frente a la alerta de violencia contra las mujeres y para la operación de refugios especializados?

Legislación/ normativa	Criterios de verificación
Ley estatal de planeación	<ul style="list-style-type: none"> • ¿Incorpora a la igualdad entre mujeres y hombres como principio rector para el desarrollo estatal? • ¿Incorpora la perspectiva de género como principio rector para la planeación estatal del desarrollo? • ¿Establece la obligación de la administración pública estatal de planear con perspectiva de género?
Ley estatal de presupuesto	<ul style="list-style-type: none"> • ¿Indica la elaboración presupuestos con perspectiva de género como estrategia para transversalizar la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres en las políticas, planes y programas, así como en la gestión pública de la entidad? • ¿Establece los principios de irreductibilidad e intransferibilidad de los recursos destinados a la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres? • ¿Incorpora la perspectiva de género como componente de la gestión basada en resultados y de la evaluación del desempeño?
Ley estatal de asentamientos humanos, ordenamiento territorial y desarrollo urbano	<ul style="list-style-type: none"> • ¿Incorpora la perspectiva de género como principio de política pública para la planeación urbana y la gestión del territorio? • ¿Establece mecanismos de participación ciudadana con perspectiva de género para garantizar la participación las mujeres en los procesos estatales y municipales de planeación urbana y gestión del territorio? • ¿Contempla disposiciones para garantizar el derecho de las mujeres y las niñas a espacios públicos seguros y libres de violencia? • ¿Reconoce el derecho de las mujeres y las niñas a la movilidad segura y libre de violencia? • ¿Mandata que las políticas estatales y municipales de movilidad, promuevan el acceso de las mujeres y las niñas a espacios públicos y transportes seguros y libres de violencia?
Ley de Movilidad	<ul style="list-style-type: none"> • ¿Reconoce el derecho de las mujeres y las niñas a la movilidad segura y libre de violencia? • ¿Hace explícito el derecho de las mujeres y las niñas al transporte público seguro y libre de violencia sexual? • ¿Mandata la incorporación de la perspectiva de género en los procesos de diseño y planeación de la movilidad de las personas? • ¿Establece mecanismos de participación ciudadana con perspectiva de género para garantizar la participación las mujeres en los procesos estatales y municipales de diseño, planeación, seguimiento y evaluación de las políticas de movilidad y transporte?
Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal	<ul style="list-style-type: none"> • ¿Contempla elementos que contribuyen a impulsar el indicador de género del Instituto Nacional para el Federalismo y el Desarrollo Municipal? • ¿Contempla la obligatoriedad de contar con una instancia municipal de las mujeres? • ¿Contempla atribuciones para la persona titular de la instancia municipal de las mujeres? • ¿Contempla una estructura mínima para el funcionamiento de la instancia municipal de las mujeres?

Legislación/ normativa	Criterios de verificación
Plan Estatal de Desarrollo	<ul style="list-style-type: none"> • ¿Incluye la perspectiva de género como eje rector y transversal de las políticas públicas? • ¿Instruye la transversalidad de la perspectiva de género como requisito de cumplimiento obligatorio de la Administración Pública estatal y municipal? • ¿Define explícitamente líneas de acción o estrategias relacionadas con la perspectiva de género? • ¿Contempla la existencia de un programa para la igualdad de género?
Programa Estatal para la Igualdad	<ul style="list-style-type: none"> • ¿Hace referencia explícita al marco normativo internacional en relación con los derechos de las mujeres (CEDAW, Beijing, Belém Do Pará, Agenda 2030)? • ¿Alude al marco normativo nacional y estatal para la igualdad y la erradicación de la violencia contra las mujeres y las niñas? • ¿Menciona explícitamente la aplicación de medidas para fortalecer la incorporación de la perspectiva de género en la gestión pública y en el ciclo de las políticas públicas? • ¿Promueve la adopción de presupuestos etiquetados para la igualdad y la erradicación de la violencia contra las mujeres y las niñas?



2 LA INSTITUCIONALIDAD DE GÉNERO

2 LA INSTITUCIONALIDAD DE GÉNERO

2.1. Consideraciones generales

La Plataforma de Acción de Beijing (1995) marca una ruta de acción para fortalecer la institucionalidad para la igualdad en todos los niveles, al recomendar a los gobiernos crear **mecanismos nacionales para el adelanto de las mujeres**, con un mandato y atribuciones claramente definidas, la disponibilidad de recursos presupuestarios suficientes y la capacidad y competencias para influir en todas las políticas gubernamentales y para examinar la legislación.

De acuerdo con su objetivo, estos mecanismos se pueden clasificar en:

- **Mecanismos centrales** para la conducción de la política nacional y local de igualdad entre mujeres y hombres.
- **Mecanismos de coordinación interinstitucional** para la igualdad entre mujeres y hombres y para la eliminación de la violencia contra las mujeres y las niñas.
- **Mecanismos técnicos** para encauzar y asegurar la institucionalización de la perspectiva de género en los planes y programas, así como para promover el cambio cultural y organizacional en las instituciones, dependencias y entidades públicas.

En México, existen mecanismos centrales para el adelanto de las mujeres en los tres niveles de gobierno (Cuadro 3). Este apartado hace referencia a las **instancias de las mujeres de las entidades federativas** (IMEF) y las **instancias municipales de las mujeres** (IMM).

El compromiso de México con los derechos de las mujeres y la igualdad de género solo puede cumplirse cabalmente si se apunala con instituciones, estructuras y mecanismos de coordinación interinstitucional eficaces, tanto a nivel federal, como estatal y municipal. Si bien se han logrado avances significativos en este rubro, persisten retos en distintos ámbitos para lograr una institucionalidad de género robusta en todos los niveles.

CUADRO 3

Institucionalidad para la igualdad en México

Tipo de mecanismo	Nivel federal	Nivel estatal	Nivel municipal
Mecanismos centrales para el adelanto de las mujeres y la conducción de la política de igualdad entre mujeres y hombres	INMUJERES	IMEF	IMM
Mecanismos de coordinación interinstitucional para la igualdad entre mujeres y hombres, y eliminación de la violencia contra las mujeres.	Sistema Nacional para la Igualdad entre Mujeres y Hombres (SNIMH); Sistema Nacional para Prevenir, Atender y Sancionar la Violencia contra las Mujeres (SNPASVM).	Sistemas estatales para la igualdad entre mujeres y hombres; Sistemas estatales para la prevención, atención y sanción de la violencia contra las mujeres.	Sistemas municipales para la igualdad entre mujeres y hombres/para la eliminación de la violencia contra las mujeres
Mecanismos técnicos para encauzar y asegurar la institucionalización de la perspectiva de género en los planes y programas, así como para promover el cambio cultural y organizacional en las instituciones, dependencias y entidades públicas.	Unidades de Igualdad de Género: <ul style="list-style-type: none"> • APF. • Poder Legislativo. • Poder Judicial. • Organismos autónomos. 	Unidades de Igualdad de Género: <ul style="list-style-type: none"> • Administraciones públicas estatales (APE). • Congresos locales. • Tribunales superiores de justicia de las entidades federativas 	Áreas de género: <ul style="list-style-type: none"> • Comisiones edilicias para la igualdad de género. • Regidurías para la igualdad de género.

Fuente: ONU Mujeres e INMUJERES, Gobernanza para la igualdad sustantiva. Balance de los avances, desafíos y oportunidades del diseño e implementación de la Política Nacional de Igualdad 2013-2018, 2018, p. 19.

2.2. Avances y desafíos en el ámbito local

Las IMEF y las IMM son mecanismos clave de la gobernanza para la igualdad, dado su carácter central para:

Instancias de las mujeres en las entidades federativas y municipios

- 32 IMEF.
- 2,013 IMM.

- Dar cumplimiento a los compromisos internacionales y nacionales en materia de derechos de las mujeres e igualdad de género.
- Conducir la política estatal/municipal para la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres.
- Encausar la transversalidad de la perspectiva de género en la gestión pública estatal y municipal.

- Incidir en las decisiones de sus gobiernos en materia económica, política, social y cultural para que tomen en consideración la dimensión del género y el derecho de las mujeres y las niñas a vivir una vida libre de violencia.
- Orientar políticas y presupuestos públicos estatales y municipales para la igualdad.
- Proponer acciones afirmativas acordes al contexto local para cerrar las brechas de desigualdad de género.

Cada una de las 32 entidades federativas cuenta con una IMEF y, de los 2,464¹⁷ municipios del país, 2,013¹⁸ cuentan con una IMM. La naturaleza jurídica, las funciones, las atribuciones y el financiamiento de las IMEF y las IMM varían considerablemente de una entidad a otra. En el caso de las IMEF, 20 se han creado por ley y el resto por decreto/acuerdo de creación.

Las IMEF no tienen lazos formales con el INMUJERES, debido al sistema federal mexicano. Por ello, el INMUJERES les brinda apoyo estratégico y financiero mediante convenios de colaboración, de manera que se puedan canalizar fondos federales para fortalecer sus capacidades institucionales, operativas y técnicas, y de esta manera se pueda impulsar la transversalidad de la perspectiva de género en la gestión pública estatal y municipal, así como implementar la Política Nacional de Igualdad en las entidades federativas.

Un aspecto clave que permite analizar el avance de la institucionalización de las IMM es su vinculación y coordinación con las IMEF, dado su destacado papel en el proceso para concretar la transversalidad de la perspectiva de género en el ámbito local. Su vinculación con los municipios les permite conocer los problemas y las potencialidades de su territorio, lo que les da la oportunidad de implementar políticas públicas de igualdad para el desarrollo local. La vinculación entre las IMEF y las IMM, en algunos casos, está claramente expresada en sus leyes de creación.

El Objetivo prioritario 2 del **Programa Institucional del INMUJERES 2020-2024*** se propone: orientar y fortalecer el quehacer público y privado para lograr la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres. La Estrategia prioritaria 2.2 tiene por objeto “[f]ortalecer la acción de las Instancias de las Mujeres en las Entidades Federativas y los Municipios en materia de Igualdad entre Mujeres y Hombres”, a partir de cuatro acciones puntuales:

“2.2.1. Brindar asesoría y acompañamiento para incorporar la perspectiva de género en las acciones de los gobiernos estatales y municipales.

2.2.2. Monitorear los avances y áreas de oportunidad de las Entidades Federativas en materia de transversalización de la perspectiva de género en sus principales instrumentos normativos, de política pública, presupuestarios y de rendición de cuentas.

17. Este dato considera las 16 alcaldías de la Ciudad de México.

18. ONU Mujeres e INMUJERES, *Gobernanza para la igualdad sustantiva en México*. Balance de los avances, desafíos y oportunidades del diseño e implementación de la Política Nacional de Igualdad 2013-2018, 2018, p. 32.

2.2.3. Promover y dar seguimiento al cumplimiento de la normativa nacional y tratados internacionales sobre igualdad entre mujeres y hombres, así como para combatir la violencia de género, en los estados y municipios, a través de las instancias competentes.

2.2.4. Fomentar las relaciones y alianzas de las instancias de las mujeres en las entidades federativas (IMEF) con las organizaciones de la sociedad civil, instituciones académicas y agencias de cooperación, para fortalecer y ampliar el alcance de los programas dirigidos a las mujeres en las entidades federativas.”

* Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 17 de junio de 2020.

Las aportaciones federales para el fortalecimiento de las IMEF y las IMM constituyen un recurso financiero estratégico para la operación e implementación de políticas estatales y municipales para la igualdad. Las aportaciones federales se dan mediante tres instrumentos:

- **Transversalidad.** Desde 2013, el INMUJERES estableció el Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género (PFTPG), para fortalecer a los Mecanismos para el Adelanto de las Mujeres (MAM) en las entidades federativas con subsidios y herramientas que potencien sus capacidades organizacionales, técnicas y operativas.

El PFTPG busca promover que los mecanismos para el adelanto de las mujeres estatales y municipales incorporen la perspectiva de género en el marco normativo, en los instrumentos de planeación, programáticos, así como en las acciones gubernamentales para implementar la política de igualdad en las entidades federativas, los municipios y las alcaldías de la Ciudad de México, mediante tres modalidades de participación: Modalidad I. Apoyo a acciones de la Administración Pública Estatal; Modalidad II. Apoyo a acciones de la Administración Pública Municipal y de las Alcaldías de la Ciudad de México; Modalidad III. Operación de los Centros para el Desarrollo de las Mujeres.

Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género

- Operado por el INMUJERES
- **\$2, 525, 133, 713.43** recursos transferidos de 2013 a 2019.
- 32 IMEF y 1,409 IMM han recibido subsidios.
- En 2021, se etiquetó un recurso en el PEF de \$365,349,561

Fuente: INMUJERES, “Construyendo la igualdad desde los estados y municipios”, Suplemento TODAS, 8 y 29 de octubre de 2019, así como PEF 2021.

Buenas prácticas en materia de fortalecimiento de las IMEF y las IMM como mecanismos centrales para el adelanto de las mujeres

- **Ciudad de México.** El 13 de diciembre de 2018 se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el Decreto por el que se expide la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, el cual entró en vigor a partir del 1 de enero de 2019, y en cuyo texto se establece la creación de la Secretaría de las Mujeres como un organismo de la Administración Pública Centralizada de la Ciudad de México, con el fin de contribuir al cumplimiento de los tratados internacionales en materia de derechos de las mujeres e igualdad de género de los que el Estado mexicano forma parte y al mandato de la Constitución Política de la Ciudad de México.
- **Morelos.** En agosto de 2018, el Instituto de la Mujer del Estado de Morelos se convirtió en Órgano Autónomo Constitucional. En coordinación con las Instancias Municipales de las Mujeres en los municipios de Cuautla, Emiliano Zapata, Yauatepec, Temixco, Puente de Ixtla, Jiutepec y Cuernavaca (los últimos cinco con Alerta de Violencia de Género), el Instituto de la Mujer del Estado de Morelos está en la etapa de implementación del modelo Redes Comunitarias, el cual busca fortalecer el proceso de autonomía de las mujeres en situación de violencia.
- **Zacatecas.** El Programa de Fortalecimiento a las Instancias Municipales de las Mujeres en el Estado de Zacatecas (PROFIMMEZ), ejecutado por la Secretaría de las Mujeres, contribuye a la institucionalización de la perspectiva de género en las administraciones municipales, con apoyo de las IMM. El PROFIMMEZ transfiere recursos con base en un plan de trabajo con actividades tendientes al fortalecimiento de las IMM, desde su operatividad interna hasta su proyección en la población. El apoyo sigue el modelo de aportación “dos por uno”, es decir que por cada peso aprobado por el municipio, el estado apoya con el doble.
- **Jalisco.** El 5 de abril de 2019, el Congreso de Jalisco aprobó la creación de la Secretaría de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres (SISEMH) como el Mecanismo para el Adelanto para las Mujeres. Con un presupuesto sin precedentes de casi 235 millones de pesos, la Secretaría es la institución rectora para la transversalidad de la perspectiva de género en las políticas públicas estatales, y su objetivo es que las mujeres de Jalisco puedan vivir de manera digna, libre, segura y en condiciones de igualdad sustantiva.
- **Hidalgo.** Mediante la reforma a la Ley Orgánica Municipal, se institucionalizaron las Instancias Municipales para el Desarrollo de las Mujeres, lo que quiere decir que se las colocó dentro de la estructura municipal y se las dotó de funciones definidas y un presupuesto operativo. Además de establecer como obligatoria la profesionalización de quienes encabezan dichas instancias, se creó el estándar de competencia ECO179, que es un certificado que garantiza que quienes laboran en ellas cuenten con conocimientos y experiencia en materia de género. En 2019, con el acompañamiento del Instituto Hidalguense de las Mujeres, 38 IMM lograron acceder a recursos del Programa de Transversalidad del INMUJERES. Así, con el financiamiento que el Instituto atrajo directamente, se logró que, en 2019, Hidalgo alcanzara una inversión para la igualdad de género de 18.9 millones de pesos.

Fuente: INMUJERES, “Construyendo la igualdad desde los estados y municipios”, *Suplemento TODAS*, 8 y 29 de octubre de 2019.

- **FOBAM.** En 2019, el INMUJERES convirtió el recurso destinado al PROEQUIDAD en un referente en torno a los derechos sexuales y reproductivos de las mujeres y las niñas del país. En 2020, los recursos del ahora llamado Fondo para el Bienestar y el Avance de las Mujeres (FOBAM) se destinan al fortalecimiento de las IMEF para coadyuvar en la erradicación del embarazo infantil y la prevención del embarazo adolescente mediante acciones alineadas a la Estrategia Nacional para la Prevención del Embarazo Adolescente (ENAPEA). El FOBAM parte del reconocimiento de los grandes pendientes en la implementación de la ENAPEA y del papel crucial que las IMEF deben tener en la estrategia para garantizar el ejercicio de los derechos sexuales y reproductivos de las mujeres. Asimismo, reconoce la labor de los Grupos Estatales para la Prevención del Embarazo Adolescente.
- Fondo para el Bienestar y el Avance de las Mujeres**

 - Operado por el INMUJERES
 - En la Convocatoria 2021 se destinaron \$88,093,732.00.
-
- **PAIMEF.** Desde 2006, el Programa de Apoyo a las Instancias de Mujeres en las Entidades Federativas (PAIMEF) es operado por el Instituto Nacional de Desarrollo Social (INDESOL), como respuesta específica del Gobierno Federal para promover la formulación y la implementación de políticas públicas locales para prevenir y atender la violencia contra las mujeres, desde un enfoque de derechos humanos y con una perspectiva de género. El PAIMEF busca establecer vínculos entre los tres órdenes de gobierno de cara a la erradicación de la violencia contra las mujeres. Para ello, las IMEF, como ejecutoras del Programa, implementan y promueven acciones interinstitucionales a nivel estatal en coordinación con los municipios, desde un abordaje integral de esta problemática.
- Programa de Apoyo a las Instancias de Mujeres en las Entidades Federativas**

 - Operado por el INDESOL
 - En 2021, se destinaron \$278,535,043.

Si bien las IMEF y las IMM son pieza clave de la gobernanza local para la igualdad, las desigualdades y asimetrías en términos de su institucionalidad ha tenido como consecuencia que aún haya rezagos en la realización de acciones clave para la transversalidad de la perspectiva de género en el ámbito estatal y municipal.

- Su **estatus legal** y su rango institucional varía drásticamente de una entidad a otra: puede ser secretaría, órgano descentralizado, dirección general u organismo autónomo.
- Su **nivel de incidencia** en la toma de decisiones en los gabinetes estatales/municipales es, en la mayoría de las situaciones, muy bajo y depende de su nivel jerárquico en la estructura institucional desde su creación.
- Sus **recursos humanos y financieros**, así como su **capacidad técnica** para apoyar la transversalidad de la perspectiva de género son insuficientes. Esto se debe a la baja prioridad que los gobiernos estatales y municipales dan a la igualdad de género y a las políticas y presupuestos públicos para la igualdad y la eliminación de la violencia contra las mujeres y las niñas.
- Su **operación** depende en gran medida de los recursos públicos asignados en el Anexo 13 Erogaciones para la Igualdad entre Mujeres y Hombres del Presupuesto de Egresos de la Federación.

Lecciones aprendidas para fortalecer la institucionalidad en el marco del Programa Ciudades Seguras

Combatir la violencia sexual contra las mujeres y las niñas en los espacios públicos es una tarea que requiere del compromiso y la participación de varias instituciones y actores. Las ciudades que suscriben el Programa se comprometen a fortalecer los mecanismos de participación ciudadana, así como a generar mecanismos para la promoción de alianzas multisectoriales, como comités de seguimiento.

El rol de las IMM es crucial en todo el proceso y para el logro de resultados.

Una parte central es la realización de actividades encaminadas a fortalecer a las organizaciones de la sociedad civil y a grupos de mujeres, para que participen en espacios de incidencia vinculados con el Programa. En este sentido, para garantizar que las mujeres y el resto de la población puedan apropiarse del Programa, y con esto asegurar su sostenibilidad, es indispensable que haya mecanismos de rendición de cuentas y procesos inclusivos de diálogo y participación.

La experiencia del Programa en las cinco ciudades donde se ha implementado muestra que, para lograr un impacto diferencial durante su ejecución, es fundamental fortalecer su institucionalidad, mediante la instalación de mecanismos multisectoriales de planeación, implementación, seguimiento y evaluación de las acciones del Programa, donde se involucren a las diferentes áreas de gobierno que tienen injerencia en el desarrollo de políticas con impacto en el desarrollo urbano de las ciudades. Para garantizar la interdisciplinariedad, es crucial que se involucre no solo a las dependencias encargadas de la política de género, sino también a las instituciones e instancias relacionadas con la movilidad, el transporte y la planeación urbana.

En este contexto, el Programa de Ciudades Seguras, a través de los distintos programas que se han diseñado a nivel municipal, identifica tres recomendaciones puntuales para fortalecer la institucionalidad y las alianzas multisectoriales necesarias en este nivel de gobierno para el logro de resultados:

- Fortalecer el IMM para que pueda brindar asesoría a las áreas del Gobierno Municipal encargadas de instrumentar las políticas de recuperación de espacios públicos, la planeación del desarrollo urbano y la movilidad.
- Fortalecer la participación y vinculación de las máximas instancias del Gobierno Municipal en la implementación y el seguimiento del Programa mediante un mecanismo de articulación en el cual el IMM asuma un papel protagónico en la conducción del proceso.
- Generar estrategias de articulación con organizaciones sociales y colectivos, así como con el sector privado, transportistas, el sector académico y medios de comunicación.

Fuente ONU Mujeres, *Informe de Resultados. Programa Global Ciudades y Espacios Públicos Seguros para Mujeres y Niñas*, 2019.

2.3. Áreas de oportunidad

Existen áreas de mejora para institucionalizar mecanismos robustos para el adelanto de las mujeres en las entidades federativas y los municipios.

El óptimo funcionamiento de las IMEF y las IMM depende en gran medida de dotarlas de capacidad de decisión, con recursos presupuestarios y personal profesionalizado en materia de género, así como de atribuciones específicas y oportunidades reales para incidir en el ciclo de la gestión pública y en la formulación de políticas y presupuestos públicos para la igualdad. Esto implica:

- **Elevar su nivel jerárquico**, lo que constituye un indicador cualitativo del compromiso de los gobiernos estatales y municipales con los derechos de las mujeres y la igualdad de género, y es una expresión de la voluntad política para dotarlas de mayor poder, con atribuciones y mandatos explícitos, en torno a las decisiones gubernamentales y en materia de transversalidad de la perspectiva de género en las políticas y presupuestos públicos de las entidades federativas y los municipios.

En el marco del estudio *Construir un México inclusivo: políticas y buena gobernanza para la igualdad de género*, la OCDE hizo hincapié en que una mayor capacidad y atribuciones de las IMEF ayudaría a armonizar los esfuerzos nacionales para reducir la brecha de implementación de las iniciativas de igualdad de género que persiste en los tres niveles de gobierno. En este sentido, la OCDE recomendó al Estado mexicano:

- **Incrementar la capacidad y ampliar las atribuciones de las IMEF**, encargadas de coordinar, guiar y vigilar la implementación de las actividades de igualdad de género en los estados.

Fuente: OCDE e INMUJERES, *Construir un México inclusivo: políticas y buena gobernanza para la igualdad de género*, 2017, p. 219.

- **Incrementar sus recursos financieros** para garantizar el cumplimiento de su mandato, el ejercicio de sus facultades y atribuciones, así como la jerarquía gubernamental necesaria para el logro de la igualdad de género y promover el ejercicio pleno del derecho de las mujeres y las niñas a una vida libre de violencia.
- **Fortalecer la coordinación entre las IMEF y las IMM** para establecer una agenda común de desarrollo local con perspectiva de género, generar proyectos intersectoriales e incidir en la institucionalización de las políticas y presupuestos públicos para la igualdad y la eliminación de la violencia contra las mujeres y las niñas.
- **Mejorar la vinculación de las IMM con las IMEF** a efecto de aplicar a las Reglas de Operación de los programas presupuestarios que pueden incidir en la condición y posición de las mujeres del municipio.

- **Favorecer la concurrencia de los recursos federales y estatales** para cumplir de mejor manera la obligación de los gobiernos locales de alinear sus planes y programas con los objetivos de la Política Nacional de Igualdad y mejorar la eficacia en el ejercicio de los recursos para la igualdad y la eliminación de toda la violencia contra las mujeres y las niñas incluyendo la que se ejerce en el espacio público, la movilidad urbana y el transporte de las ciudades.

Los siguientes criterios de verificación (Cuadro 4) tienen el objetivo de servir como guía a los poderes legislativo y ejecutivo locales para hacer una revisión general del nivel jerárquico, el mandato, las facultades y atribuciones de las IMEF y las IMM vinculadas al ciclo de la gestión pública. Los criterios aterrizan en el nivel local los estándares contemplados en la Plataforma de Acción de Beijing sobre los mecanismos para el adelanto de la mujer y toman en consideración las recomendaciones de la Oficina Regional de ONU Mujeres¹⁹ y la OCDE²⁰ para fortalecerlos.

CUADRO 4

Criterios de verificación para identificar áreas de mejora en el fortalecimiento de los mecanismos para el adelanto de las mujeres a nivel estatal y municipal

Fase del ciclo de la gestión pública	Criterios de verificación
Planeación	<ul style="list-style-type: none"> • Participa e incide en las estructuras/mecanismos de planeación y reuniones de gabinete incluyendo en carteras sectoriales como el desarrollo urbano y territorial, la movilidad y el transporte. • Conduce la política de igualdad entre mujeres y hombres. • Elabora propuestas de reformas jurídico-administrativas para garantizar los derechos de las mujeres. • Crea, gestiona y coordina sistemas de información y datos con perspectiva de género. • Desarrolla análisis/diagnósticos de género. • Promueve investigaciones sobre los derechos de las mujeres y las niñas y sobre la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres.
Programación y presupuestación	<ul style="list-style-type: none"> • Formula el Programa/Plan de igualdad. • Apoya, orienta y vigila la transversalidad de la perspectiva de género en los programas sectoriales y programas presupuestarios de la administración pública. • Diseña e impulsa políticas de igualdad/acciones afirmativas. • Incide en la formulación del presupuesto para la igualdad y la asignación de recursos para la eliminación de todas las formas de violencia contra las mujeres y las niñas. • Apoya, orienta e impulsa presupuestos públicos con perspectiva de género. • Gestiona recursos etiquetados para la igualdad y la eliminación de la violencia contra las mujeres y las niñas.

19. ONU Mujeres, *Los mecanismos nacionales y regionales de las mujeres de América Latina y el Caribe Hispano*. Documento técnico de la Oficina Regional para las Américas y el Caribe, 2016. Disponible en: <https://bit.ly/3fthUq0>.

20. OCDE e INMUJERES, *Construir un México inclusivo: políticas y buena gobernanza para la igualdad de género*, 2017, capítulo 7.

Fase del ciclo de la gestión pública	Criterios de verificación
Ejecución y seguimiento	<ul style="list-style-type: none"> • Implementa programas y acciones para la igualdad y la transversalidad de la perspectiva de género, incluyendo campañas para el cambio cultural. • Se articula, vincula, colabora y coordina con otras instancias para implementar proyectos intersectoriales para la igualdad, la transversalidad de la perspectiva de género y la eliminación de la violencia contra las mujeres y las niñas. • Orienta e impulsa una cultura institucional y organizacional de la administración pública en materia de igualdad y no discriminación. • Da seguimiento al cumplimiento de la política de igualdad. • Promueve, apoya y orienta la transversalidad de la perspectiva de género en el seguimiento de las políticas, los programas y presupuestos públicos. • Impulsa mecanismos de seguimiento o rendición de cuentas sobre la aplicación de la transversalidad de la perspectiva de género en el ciclo de la gestión pública.
Evaluación	<ul style="list-style-type: none"> • Promueve, apoya y orienta evaluaciones de políticas y programas públicos con perspectiva de género.



3 POLÍTICAS Y PRESUPUESTOS PÚBLICOS CON PERSPECTIVA DE GÉNERO

3 POLÍTICAS Y PRESUPUESTOS PÚBLICOS CON PERSPECTIVA DE GÉNERO

3.1. Consideraciones generales



“México se ha comprometido a incorporar la perspectiva de género en todas las acciones de gobierno. La administración pública tiene un mandato claro para incorporarla en las distintas fases del ciclo de las políticas públicas. Lo anterior implica que los objetivos de igualdad sean abordados por distintas políticas, programas o estrategias públicas y que sean incorporados en los diversos sectores y ámbitos de la política pública. Se trata de colocar, en la corriente principal de esta, los objetivos y las metas en materia de igualdad entre mujeres y hombres.”

ONU Mujeres e INMUJERES, *Gobernanza para la igualdad sustantiva. Balance de los avances, desafíos y oportunidades del diseño e implementación de la Política Nacional de Igualdad 2013-2018*, 2018, p. 40

La incorporación del enfoque doble hacia la igualdad sustantiva ha promovido la instrumentación de dos tipos de políticas para la igualdad:

- **Políticas sensibles al género**, orientadas a garantizar la igualdad de trato y de resultados por medio de la transversalidad de la perspectiva de género, la cual supone un proceso de construcción de acciones y de estrategias, un *continuum* más orquestado, desde las diferentes aristas y momentos de las decisiones y ejecución de políticas. Los **presupuestos públicos con perspectiva de género** constituyen en este sentido la herramienta más eficaz para impulsar la transversalidad de la perspectiva de género en la administración pública porque dimensionan el esfuerzo real invertido en la política pública, expresan las acciones de gobierno y permiten la concreción de las políticas públicas en los programas, los proyectos y las actividades públicas.
- **Políticas de acción afirmativa**, orientadas a eliminar las desventajas y cerrar las brechas de desigualdad que afectan a las mujeres, mediante medidas concretas y temporales orientadas a destrabar problemas específicos que limitan el adelanto de las mujeres. La **etiquetación de recursos para la igualdad entre mujeres y hombres** constituye una acción afirmativa para financiar programas catalíticos que aceleren el camino hacia la igualdad sustantiva.

“Los presupuestos podrían presuponer que mujeres y hombres tienen las mismas necesidades e intereses, y que viven en igualdad de condiciones. Sin embargo, la evidencia muestra que existen y persisten brechas de género en todos los ámbitos del desarrollo, y que las mujeres y las niñas se encuentran en situación de mayor desventaja y desigualdad frente a los hombres.

Por ello, **el presupuesto NO es neutral al género**, porque tiene un impacto diferenciado en mujeres y hombres, debido al acceso desigual a las oportunidades económicas, políticas, sociales y culturales en la sociedad.”

ONU Mujeres e INMUJERES, *Referentes básicos de los presupuestos públicos con perspectiva de género*, 2014.



Implicaciones de la CEDAW en los presupuestos públicos

- **Obliga positivamente a los Estados a asignar fondos para la aplicación de medidas apropiadas encaminadas a eliminar todas las formas de discriminación contra las mujeres.** Esto implica que los recursos sean asignados mediante criterios que garanticen la igualdad sustantiva y que las medidas presupuestarias mejoren la situación de *facto* de las mujeres. Bajo esta óptica, promueve la adopción de una estrategia eficaz encaminada a corregir la distribución de los recursos para acelerar el logro de la igualdad de género.
- **Exige garantizar la no discriminación en la distribución e incidencia de los recursos** en general, lo que es de especial importancia para eliminar la discriminación de las mujeres en la esfera de la educación (art. 10), el empleo (art. 11), la salud (art. 12), otras esferas de la vida económica y social (art. 13) y en zonas rurales (art. 14).
- **Alienta a los Estados para que asignen presupuestos específicos para mujeres** en tanto estos constituyen un apoyo para las medidas especiales de carácter temporal orientadas a acelerar la igualdad sustantiva.
- **Obliga a los Estados a tomar medidas apropiadas para asegurar que las mujeres tengan el derecho, en igualdad de condiciones que los hombres, de participar en la toma de decisiones de la formulación y ejecución de las políticas gubernamentales**, principio que aplica a todo el ciclo presupuestario: formulación, aprobación, ejecución, control y evaluación (art. 7).

ONU Mujeres e INMUJERES, *Referentes conceptuales de los Presupuestos con Perspectiva de Género*, 2014.

Los **presupuestos con perspectiva de género** o presupuestos sensibles al género:

- Parten de la noción de que la implementación de los compromisos internacionales en materia de derechos de las mujeres e igualdad de género deben ser traducidos en leyes, planes, políticas, programas, servicios y acciones de gobierno.

- Son erogaciones públicas que se elaboran a partir de una estrategia amplia utilizada por un gobierno para promover la igualdad de género y avanzar en los derechos de las mujeres y las niñas.
- Constituyen un esfuerzo por desagregar los ingresos y el gasto público, para conocer cuál es su impacto diferenciado entre mujeres y hombres (visibilizarlo), y para caminar hacia la igualdad de género (garantizar el derecho a la igualdad).
- Proponen la modificación de las políticas y los presupuestos públicos para que estos promuevan de manera efectiva la igualdad de género.

Por su parte, el **presupuesto etiquetado para la igualdad** entre mujeres y hombres, contemplado, por ejemplo, en anexos al presupuesto general:

- Constituye una medida especial de carácter temporal en los términos que establece la CEDAW para corregir las formas y consecuencias pasadas y presentes de la discriminación contra las mujeres, así como para compensarlas.
- Son recursos específicos destinados a programas estratégicos cuya función catalítica sirve para acelerar el paso hacia la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres.
- Tiene el propósito de financiar programas que contribuyan a eliminar la discriminación contra las mujeres, reducir las brechas de desigualdad entre mujeres y hombres y erradicar la violencia contra las mujeres.
- Crea un sistema mediante el cual los gobiernos rinden cuentas sobre cuántos recursos se asignan para acelerar el logro de la igualdad entre mujeres y hombres.

ESQUEMA 2

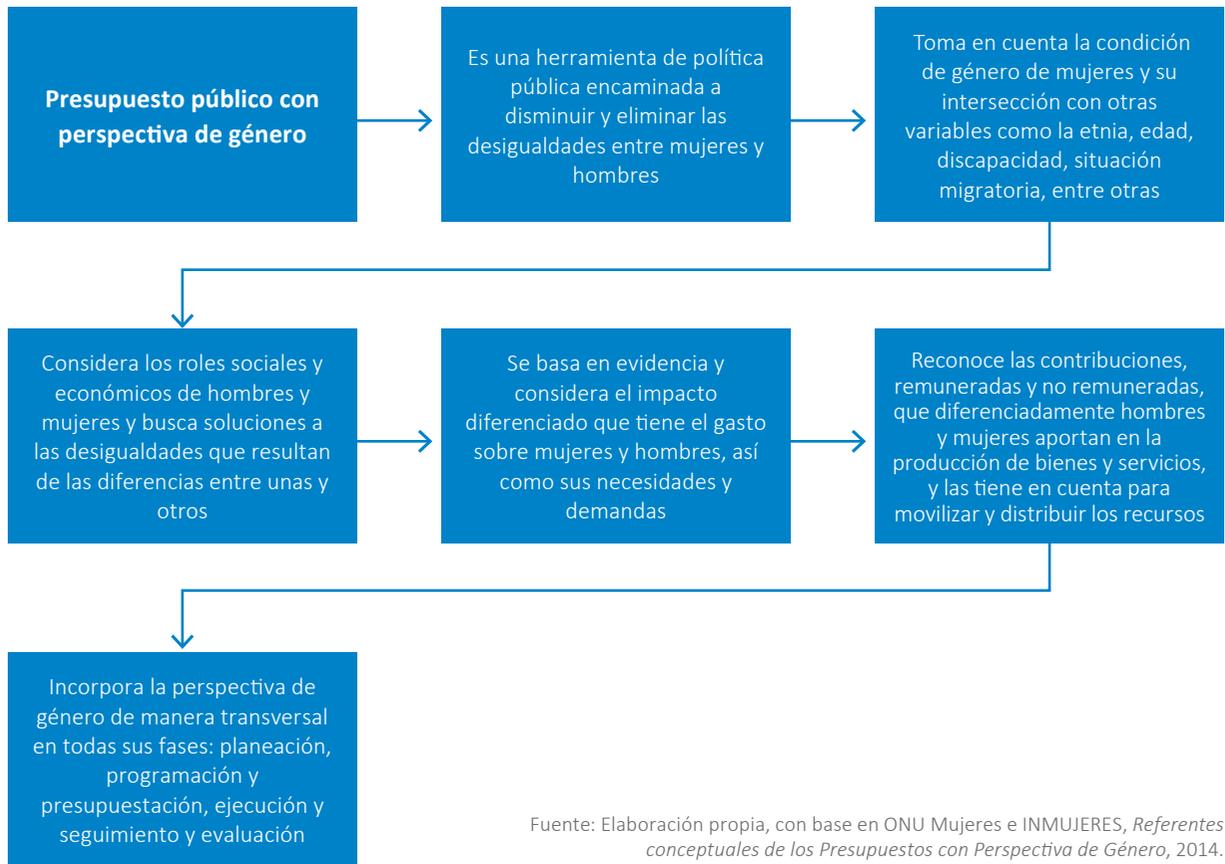
Elementos básicos de los presupuestos públicos con perspectiva de género



Fuente: ONU Mujeres e INMUJERES, *Presupuestos públicos con enfoque de género en México*, 2019, p. 9.

ESQUEMA 3

Características principales de los presupuestos públicos con perspectiva de género



Fuente: Elaboración propia, con base en ONU Mujeres e INMUJERES, *Referentes conceptuales de los Presupuestos con Perspectiva de Género*, 2014.

El Presupuesto público federal etiquetado para la igualdad entre mujeres y hombres y la erradicación de la violencia contra las mujeres y las niñas

Para 2021, el Anexo 13. Erogaciones para la Igualdad entre Mujeres y Hombres tuvo un incremento de 24% con respecto al de 2020, pasando de 103.5 mil millones de pesos a 128.3 mil millones de pesos, distribuidos en 32 ramos y 105 programas presupuestarios que serán ejecutados desde 112 unidades responsables.

El presupuesto etiquetado para la erradicación de la violencia contra las mujeres y las niñas en 2021 asciende a **\$4,698,664,829**. Asimismo:

- Se aprobaron más de 1,200 millones de pesos para tres dependencias que tienen la tarea de atender y erradicar la violencia de género: la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia Contra las Mujeres (Conavim), la Fiscalía Especial para los Delitos de Violencia contra las Mujeres y Trata de Personas (Fevimtra) y el INMUJERES.

- El presupuesto de la Conavim aumentó 0.04% (131 mil millones de pesos), con respecto al año anterior ontando ahora con un recurso de \$3001,164,164, mediante el cual se operan las Alertas de Género y los Centros de Justicia para las Mujeres.
- Se creó el Programa de Apoyo para Refugios Especializados de Mujeres Víctimas de Violencia de Género, sus hijas e hijos, operado por el INDESOL, Bienestar, al cual se etiquetaron \$405,003,761 de pesos para 2021.
- El presupuesto del PAIMEF no tuvo variación con respecto al año anterior, se mantuvo en \$278,535,043 pesos.
- El presupuesto del Ramo 15. Desarrollo agrario, territorial y urbano aumentó significativamente los recursos para las mujeres, con énfasis en el rubro estratégico de vivienda. Con esto, el total del presupuesto etiquetado a este ramo creció 685%, al pasar de 328. 5 millones de pesos en 2020 a 2,578.8 millones de pesos en 2021, de los cuales 2,532.9 millones se etiquetaron para la erradicación de la violencia de género, mediante el desarrollo de espacios públicos seguros, inclusivos, verdes y con condiciones de seguridad, conectividad, perspectiva de género y la participación de la población: Programa Vivienda Social (\$1,973,123,488); Programa de Mejoramiento Urbano (\$15,834,836); Programa Nacional de Reconstrucción (\$544, 000,000).

Fuente: SHCP, Presupuesto de Egresos de la Federación 2021, Anexo 13. Erogaciones para la Igualdad entre Mujeres y Hombres. Tomo I, Acciones a Realizar que Promuevan la Igualdad entre Mujeres y Hombres, la Erradicación de la Violencia de Género y Cualquier forma de Discriminación de Género.

3.2. Avances y desafíos en el ámbito local



“El presupuesto para la igualdad debe ser transversal, es decir, abarcar todas las etapas del ciclo de las políticas (diagnóstico, diseño, implementación, evaluación), y todas las áreas de la institución responsable de cristalizar esa política (administrativa, normativa, operativa), pues la igualdad atraviesa los fines de la intervención pública y los objetivos estratégicos de una institución. Es pertinente señalar que **la definición de presupuestos con perspectiva de género es una responsabilidad del Estado y eso abarca a los poderes y gobiernos federal, estatal y municipal**”.

INMUJERES, Desarrollo Local con Igualdad de Género, Volumen 4: Presupuestos con perspectiva de género en el ámbito local, 2012, p. 16

La Plataforma México Rumbo a la Igualdad permite conocer si la información contenida en los **decretos de presupuestos de las entidades federativas** y sus anexos se presenta con suficiente exhaustividad para poder integrar la perspectiva de género, así como ubicar información relativa a los recursos asignados para avanzar hacia la igualdad entre mujeres y hombres.

Para analizar si existen condiciones para la transversalidad de la perspectiva de género en el presupuesto público de las entidades federativas (Mapa 2), la metodología de la Plataforma utiliza cuatro criterios de valoración: origen de los recursos públicos (federales o estatales); desagregación de la información presupuestaria por clasificaciones (administrativa, económica y funcional-programática); combinación de distintas clasificaciones del gasto (quién ejecuta el gasto, en qué y para qué); existencia de indicadores vinculados con programas (indicadores de desempeño).

MAPA 2

Grado de avance en las condiciones para transversalizar la perspectiva de género en el presupuesto público



Fuente: Plataforma México Rumbo a la Igualdad. Fecha de consulta: noviembre de 2018.

Los resultados del análisis en este rubro arrojan lo siguiente:

- En 90% de las entidades federativas es posible ubicar una desagregación lo suficientemente exhaustiva para saber si los recursos públicos son de origen estatal o federal; en el resto de las entidades esta desagregación es escueta, o bien no existe.

- Casi 98% de los presupuestos de las entidades incluyen las tres clasificaciones de gasto: administrativa, económica y funcional-programática.
- Solo 56% de los presupuestos combinan todas las clasificaciones de gasto y, por tanto, permiten conocer detalladamente quién ejecuta el gasto, en qué y para qué.

En términos de la incorporación de la perspectiva de género en el presupuesto público (Mapa 3), la metodología de la Plataforma analizó la información con base en cuatro criterios clave: narrativa sobre la igualdad entre mujeres y hombres en el Decreto del Presupuesto; el gasto etiquetado y existencia de un anexo de género que acompañe el Decreto; la exhaustividad de la información del anexo transversal, así como la existencia de indicadores de género vinculados con los programas presupuestarios.

Los resultados del análisis en este rubro arrojan que existe un amplio margen de mejora para avanzar de manera integral y progresiva en la incorporación de la perspectiva de género en los presupuestos públicos:

MAPA 3

Grado de avance en la Incorporación de la perspectiva de género en el presupuesto público



- En 58% de los decretos de presupuestos y sus anexos es posible ubicar información sobre gasto etiquetado destinado para mujeres; en 51%, sobre gasto etiquetado destinado para la igualdad de género.
- 18 de 32 entidades federativas publican un anexo transversal de erogaciones para la igualdad de género.
- En 44% de los decretos de presupuestos y sus anexos se incluyen indicadores de género; en 22% se incluyen metas e indicadores desagregados por sexo; en 28% dichos indicadores se vinculan directamente con unidades responsables y programas.

De acuerdo con los criterios específicos para medir la incorporación de la perspectiva de género en los presupuestos públicos estatales, se observa que:

- La igualdad entre mujeres y hombres no es una prioridad en el gasto público: solo 73% de los decretos de presupuesto y sus anexos establecen claramente en su narrativa a la igualdad entre mujeres y hombres como una prioridad en el gasto.
- Existe un avance intermedio en la etiquetación de gasto para mujeres como medidas de acción afirmativa: en 58% de los decretos de presupuestos y sus anexos es posible ubicar información sobre gasto etiquetado destinado para la igualdad de género.
- No se identifican fácilmente los recursos provenientes de la federación: únicamente en 28% de los decretos de presupuestos y sus anexos se pueden identificar los recursos provenientes del Fondo de Transversalización y en 19% los recursos provenientes del PAIMEF.
- Pocas entidades federativas publican un anexo transversal de género: 18 de 32 entidades federativas publican un anexo transversal de erogaciones para la igualdad de género.
- La inclusión de indicadores de género es limitada: en menos de la mitad (44%) de los decretos de presupuestos y sus anexos se incluyen indicadores de género.

Buenas prácticas locales para avanzar en la elaboración de presupuestos públicos con perspectiva de género

A nivel estatal, existen ejemplos de buenas prácticas que abren posibilidades de avanzar la transversalidad de la perspectiva de género mediante la institucionalización de presupuestos etiquetados para la igualdad.

Veracruz. Desde 2015, el Decreto de Presupuestos de Egresos del Estado menciona, en su artículo 34, que la administración de los recursos públicos en las dependencias ejecutoras de gasto debe aplicarse bajo diversos principios, entre ellos el de la perspectiva de género. Para su cumplimiento, dicho decreto contiene dos anexos orientados a avanzar la transversalidad de la perspectiva de género de manera progresiva al interior de la administración pública estatal: el Anexo del presupuesto asignado a las Unidades de Género, mediante una Actividad Institucional Transversal 470, llamada “Igualdad de Género”, y el Anexo de Categorías Programáticas con Perspectiva de Género, donde se

señalan los indicadores con perspectiva de género incorporados en las Matrices de Indicadores para Resultados (MIR), los cuales miden el cumplimiento de los programas y servicios que se proporcionan a mujeres y hombres por medio de las dependencias y entidades del Poder Ejecutivo.

Chihuahua. Como parte del Modelo Integral de Transversalidad de la Perspectiva de Género, en 2012 el Instituto Chihuahuense de las Mujeres implementó una estrategia coordinada con la Secretaría de Hacienda mediante la cual se capacitó al personal de las unidades de igualdad de género y de planeación de las dependencias para que elaboraran sus programas operativos anuales con perspectiva de género. Como resultado, se creó un anexo transversal de los recursos destinados para la igualdad entre mujeres y hombres en el presupuesto de egresos, cuyo monto se ha incrementado anualmente.

Fuente: INMUJERES, "Construyendo la igualdad desde los estados y municipios", *Suplemento TODAS*, 8 y 29 de octubre de 2019.

Por otro lado, el análisis de la **Cuenta Pública** evidencia avances en las condiciones para transversalizar el enfoque de género en la calidad y exhaustividad de la información contenida en las cuentas públicas, pero también muestra desafíos y un amplio margen de mejora para informar sobre el ejercicio del presupuesto etiquetado para la igualdad entre mujeres y hombres, algo que sería útil para adoptar medidas que fortalezcan la eficiencia y la eficacia de los ingresos y los gastos para años posteriores (Mapa 4).

- La información sobre los avances hacia la igualdad de género es escueta en la narrativa de las cuentas públicas: solo diez entidades federativas incluyen alguna información al respecto.
- Existe cierto avance en la información sobre etiquetación de gasto para mujeres y para la igualdad de género: en casi la mitad de las cuentas públicas de las entidades es posible identificar el gasto etiquetado para mujeres y en 16 para la igualdad de género; no obstante, solamente en 15 de las 32 entidades federativas es posible identificar los recursos ejercidos del PFTPG y en 12 del PAIMEF.
- Las entidades federativas muestran cierto avance en la calidad y exhaustividad de la información contenida en las cuentas públicas.
- Todas las entidades federativas presentan información sobre quién gasta los recursos (clasificación administrativa) y en qué lo gasta (clasificación económica).
- En 26 entidades federativas es posible identificar el ejercicio del gasto por unidad responsable en las cuentas públicas
- En 26 entidades es posible conocer la función que tiene el gasto para cada institución del gobierno estatal.
- Solo 24 entidades federativas no incluyen en sus cuentas públicas indicadores vinculados con el ejercicio del gasto.

La inversión en la seguridad de las mujeres y las niñas en el marco del Programa Ciudades Seguras

La transversalidad de la perspectiva de género en la planeación urbana significa tener en cuenta sistemáticamente las necesidades potencialmente diferentes de mujeres y hombres, y etiquetar recursos específicos para la eliminación de la violencia contra las mujeres y las niñas en los espacios públicos, la movilidad urbana y el transporte de las ciudades. Los municipios pueden asegurar una mayor y mejor inversión en la seguridad de las mujeres y las niñas en la infraestructura pública, como por ejemplo, mejorar la iluminación y el transporte público, implementando medidas de seguridad específicas para prevenir la violencia contra las mujeres y las niñas. Una opción en las entidades federativas en este sentido es etiquetar los recursos en un anexo transversal, en el cual se puedan identificar las asignaciones a acciones orientadas a la eliminación de la violencia contra las mujeres y las niñas.

Una de las lecciones aprendidas en la implementación del Programa de Ciudades Seguras en México es la necesidad de consolidar presupuestos públicos locales con perspectiva de género, a fin de impulsar una mayor y más eficiente inversión del gobierno para erradicar todas las formas de violencia contra las mujeres y las niñas, desde una óptica interinstitucional, a la luz de las recomendaciones internacionales dirigidas al Estado mexicano sobre la materia y en línea con los objetivos del Programa. Entre las buenas prácticas en este rubro, se encuentran las siguientes:

- **Ciudad de México.** La Ciudad de México fortaleció las acciones en materia de inversión en la seguridad e infraestructura de espacios públicos. Entre ellas destacan la instalación de módulos de atención para víctimas de violencia sexual ubicados en algunas estaciones del metro; secciones separadas y unidades exclusivas para mujeres en el metro, el metrobús, el tren ligero, los trolebuses y los camiones Atenea; palancas de emergencia en los vagones del metro y el tren ligero que pueden accionar a las usuarias víctimas de violencia; botones de auxilio y cámaras de vigilancia en el SM1, el metrobús, el metro y los paraderos.
- **Municipio de Torreón.** ONU Mujeres brindó acompañamiento a la Oficina de Obras Públicas para incorporar la perspectiva de género en la planificación urbana mediante la mejora del diseño urbano y la iluminación, así como la construcción de la Plaza de la Mujer.

Con el objetivo de fortalecer la incorporación efectiva de la perspectiva de género en los procesos de presupuestación en el marco del Programa Ciudades Seguras, desde ONU Mujeres México se ha desarrollado un manual técnico para abordar las tareas presupuestales con perspectiva de género en las ciudades que operan el programa. Esto alentará una inversión de las diferentes instancias del gobierno desde una óptica interinstitucional que permita cumplir con los objetivos del Programa, así como con las recomendaciones internacionales adquiridas por el Estado mexicano en la materia.

Fuente ONU Mujeres, *Informe de Resultados. Programa Global Ciudades y Espacios Públicos Seguros para Mujeres y Niñas*, 2019.

3.3. Áreas de oportunidad

Para concretar políticas y presupuestos públicos locales para la igualdad y la eliminación de todas las formas de violencia contra las mujeres y las niñas, es indispensable que las autoridades estatales y municipales incorporen la perspectiva de género en cada una de las fases del ciclo de la gestión pública. Avanzar en esta dirección implica para las entidades federativas y los municipios:

- **Concretar la armonización legislativa y normativa** para asegurar la transversalidad de la perspectiva de género en todas las fases de la gestión pública.
- **Fortalecer los conocimientos y las capacidades de las personas y las dependencias** sobre los mandatos para la incorporación de la perspectiva de género en todo el ciclo de las políticas públicas, lo que incluye el ciclo presupuestario.
- **Desarrollar los instrumentos técnicos y metodológicos** para la implementación, el desarrollo de capacidades de las personas y de las dependencias que elaboran, implementan, dan seguimiento y evalúan los programas presupuestarios.

Los instrumentos técnicos y metodológicos clave para consolidar la transversalidad de la perspectiva de género en las políticas y los presupuestos públicos a nivel federal

En el marco de sus atribuciones, el INMUJERES ha hecho alianzas estratégicas con las dependencias federales clave en el trabajo presupuestario: la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), la Comisión Nacional de Mejora Regulatoria (CONAMER, antes COFEMER) y el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL), con el propósito de elaborar los siguientes instrumentos técnicos para la programación, presupuestación y evaluación de los programas presupuestarios, a fin de acelerar el logro de los objetivos y las metas de igualdad sustantiva entre mujeres y hombres:

- Lineamientos para Incorporar la Perspectiva de Género en las Reglas de Operación de los Programas Presupuestarios Federales²¹ (disponibles en: <https://bit.ly/298Pi86>).
- Lineamientos para el seguimiento de los programas que ejercen recursos para la igualdad entre mujeres y hombres, 2019²² (disponibles en: <https://bit.ly/31FHjJF>).
- Criterios generales para la incorporar la perspectiva de género en las evaluaciones de los programas presupuestarios, 2018²³ (disponibles en: <https://bit.ly/3eK1EBd>).
- Propuesta de Lineamientos para etiquetar recursos y Clasificador para la Igualdad entre Mujeres y Hombres (por publicarse).

21. Estos lineamientos –emitidos por el INMUJERES y la CONAMER, antes COFEMER, fueron publicados en junio de 2016 en el DOF– son de observancia obligatoria para todas las dependencias y las entidades de la APF. Son un instrumento clave para avanzar en la transversalidad de la perspectiva de género, ya que pueden detonar procesos de cambio, cuestionar inercias, omisiones y exclusiones, identificar faltantes de información estadística y registros administrativos, así como identificar temáticas de género para evaluaciones complementarias de los programas. Además, contienen información muy útil para revisar cualquier programa público con apoyos que lleguen a la población y ofrecen sugerencias y ejemplos.

22. Con la finalidad de apoyar a las dependencias, las entidades y los organismos en la incorporación de la perspectiva de género en la etapa de seguimiento, la SHCP y el INMUJERES emiten de manera conjunta los Lineamientos para el seguimiento de los programas que ejercen recursos para la igualdad entre mujeres y hombres, en los cuales se establecen las disposiciones y los plazos para cumplir con la normatividad en la materia.

23. El INMUJERES, en coadyuvancia con la SHCP y el CONEVAL, en tanto que son instituciones con responsabilidades en el Sistema de Evaluación del Desempeño, emitieron estos criterios con el objetivo de proporcionar a los responsables de los programas herramientas que les permiten identificar si el programa, deliberadamente o no, reproduce estereotipos y roles de género, perpetuando e incluso incrementando la desigualdad. Los criterios son útiles en el diseño de metodologías para evaluar con perspectiva de género los programas presupuestarios.

El desarrollo de herramientas técnicas y metodológicas que apoyan la transversalidad de la perspectiva de género, su consecuente conocimiento, así como su aplicación sistemática y rigurosa por parte del funcionariado público, aseguraría, por un lado, la incorporación de la perspectiva de género en todo el ciclo de la gestión pública y, por el otro, se avanzaría de manera más efectiva en la etiquetación de recursos específicos a programas y acciones estratégicas que contribuyan al logro de la igualdad sustantiva y la eliminación de la violencia contra las mujeres y las niñas. Las entidades federativas tienen un amplio margen de acción en este sentido para desarrollar las herramientas técnicas y metodológicas adaptadas a sus contextos locales.

El análisis del marco normativo y de las acciones desarrolladas en materia de gobernanza para la igualdad en cada una de las entidades federativas ha permitido identificar buenas prácticas²⁴ para consolidar políticas y presupuestos públicos con perspectiva de género en dos sentidos, que se describen a continuación.

Buenas prácticas en materia de armonización normativa para la presupuestación con perspectiva de género

- Conformar mesas interinstitucionales para impulsar la armonización legislativa, encabezadas por las secretarías de finanzas, las comisiones de igualdad de género de los congresos locales y la instancia de la mujer de la entidad federativa.
- Incluir la perspectiva de género como criterio para el desarrollo social y económico.
- Incorporar la perspectiva de género en las leyes estatales de presupuesto como componente de la gestión basada en resultados y la evaluación del desempeño.
- Establecer en las leyes de presupuesto la obligación de elaborar programas operativos y sus respectivos presupuestos con perspectiva de género como medio para concretar la transversalidad de la perspectiva de género en las políticas, planes y programas, así como en la gestión pública en general.
- Elaborar presupuestos de egresos estatales con referencia directa a los recursos para eliminar desigualdades entre mujeres y hombres.
- Incluir en la Ley de Presupuesto los principios de irreductibilidad e intransferibilidad de los recursos destinados a la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres.

24. Estas buenas prácticas fueron identificadas en ONU Mujeres e INMUJERES, *Síntesis de la situación actual del presupuesto público en las Entidades Federativas*. Cuaderno de trabajo del Proyecto “Institucionalización y transversalización de la perspectiva de género en los presupuestos públicos de México a nivel estatal y municipal”, 2013.

- Crear anexos al presupuesto de egresos estatal, con recursos etiquetados para la igualdad de género, como una acción afirmativa mientras se avanza en la transversalización de la perspectiva de género en la gestión pública.
- Incluir la perspectiva de género como criterio de evaluación y rendición de cuentas sobre el gasto público.

Buenas prácticas operativas hacia los presupuestos con perspectiva de igualdad de género en las entidades federativas

- Vincular la incorporación de la perspectiva de género con la adopción del presupuesto basado en resultados y la evaluación del desempeño.
- Partir de diagnósticos sobre la problemática de género en la entidad, haciendo visibles las brechas de desigualdad entre mujeres y hombres.
- Actualizar los lineamientos para la elaboración de los presupuestos de egresos con la inclusión de un procedimiento para incorporar la perspectiva de género en las matrices de indicadores para resultados.
- Desarrollar indicadores de género para el seguimiento y la evaluación de los resultados de los programas operativos en materia de igualdad sustantiva entre mujeres y hombres. En ausencia de información estadística para determinados indicadores, se sugiere generarlos destinando recursos para ello.
- Incorporar en la discusión de los proyectos de egresos de los estados la perspectiva de género, tanto en las comisiones, como en el pleno de la Cámara de Diputados.
- Dar seguimiento sistemático a los programas operativos con perspectiva de género, relacionando el ejercicio financiero con el logro de resultados.
- Desarrollar una metodología para la evaluación de los programas operativos analizando la disminución o eliminación de brechas entre mujeres y hombres.
- Hacer pública la información sobre el logro de resultados para la igualdad sustantiva de mujeres y hombres y su asignación presupuestal.

En sus observaciones finales de 2018, el Comité CEDAW hizo varias recomendaciones al Estado mexicano relacionadas con los presupuestos y la asignación de los recursos públicos para la igualdad, entre ellas:

- Aumentar los recursos humanos, técnicos y financieros del INMUJERES y fortalecer su capacidad de promover y controlar la aplicación de las políticas de igualdad de género reforzando su papel en el marco normativo que rige la incorporación de la perspectiva de género en los planos federal y estatal (párr. 16.a). Esta recomendación, en sentido amplio, aplica también a los mecanismos para el adelanto de las mujeres estatales y municipales.

- Adoptar un proceso integrado de elaboración de presupuestos con perspectiva de género y asignar recursos presupuestarios suficientes para hacer efectivos los derechos de las mujeres, velar por la utilización de mecanismos eficaces de control y rendición de cuentas en todos los sectores y niveles de gobierno, así como mejorar el sistema de seguimiento de la asignación de recursos destinados a las mujeres (párr. 16.b).
- Asignar recursos humanos, técnicos y financieros suficientes para la aplicación eficaz y armonizada de la Ley General para Prevenir, Sancionar y Erradicar los Delitos en Materia de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas de estos Delitos en todos los estados (párr. 30.a).
- Garantizar recursos humanos y financieros suficientes para la aplicación plena de la Estrategia Nacional para la Prevención del Embarazo en Adolescentes (párr. 38.b).
- Incrementar la asignación de recursos financieros destinados a aumentar el acceso de las mujeres a los microcréditos, los préstamos y otras formas de crédito financiero a fin de promover su iniciativa empresarial y empoderarlas económicamente (párr. 44.c).
- Incrementar los recursos financieros, humanos y técnicos asignados a la educación y la atención de la salud de las mujeres indígenas y del medio rural, y adoptar medidas específicas para garantizar, en la práctica, la igualdad de oportunidades de las mujeres indígenas, las afroamericanas y las mujeres del medio rural en el mercado de trabajo (párr. 46.a).

Comité CEDAW, *Observaciones finales sobre el noveno informe periódico de México*, CEDAW/C/MEX/CO/9, 25 de julio de 2018.

A continuación, se sistematiza una serie de elementos y herramientas clave para avanzar en la elaboración de presupuestos públicos con perspectiva de género. Si se consideran estas acciones, no solo se garantiza la incorporación de la perspectiva de género en la gestión pública estatal y municipal; también se impulsa que los presupuestos públicos con perspectiva de género tengan resultados concretos y un verdadero impacto en el mejoramiento de las condiciones de vida de las mujeres, y por ende, se promueve la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres y el derecho de las mujeres y las niñas a una vida libre de violencia.

CUADRO 5

Elementos y herramientas clave para incorporar la perspectiva de género en las políticas y presupuestos públicos

Fase	Elementos	Herramientas
Planeación	<ul style="list-style-type: none"> • Alinear objetivos con los compromisos internacionales, nacionales y estatales sobre derechos de las mujeres e igualdad de género. • Diagnosticar las necesidades y los problemas diferenciados entre mujeres y hombres. • Delimitar y cuantificar la población potencial y objetivo. • Definir metas e indicadores con perspectiva de género y acciones afirmativas. 	<ul style="list-style-type: none"> • Lineamientos para incorporar la perspectiva de género en los programas operativos anuales. • Lineamientos para incorporar la perspectiva de género en los sistemas estatales de información estadística.
Programación y presupuestación	<ul style="list-style-type: none"> • Etiquetar el gasto para la igualdad entre mujeres y hombres, así como para la eliminación de todas las formas de violencia contra las mujeres y las niñas. 	<ul style="list-style-type: none"> • Lineamientos para incorporar la perspectiva de género en las Reglas de Operación de los programas presupuestarios. • Lineamientos para la clasificación de acciones estratégicas que promueven la igualdad entre mujeres y hombres, la eliminación de la violencia contra las mujeres y las niñas y la erradicación de la discriminación por razones de género. • Lineamientos que regulan las participaciones y aportaciones federales etiquetadas para la igualdad entre mujeres y hombres, así como la eliminación de todas las formas de violencia contra las mujeres y las niñas.
Ejecución y seguimiento	<ul style="list-style-type: none"> • Implementar mecanismos de seguimiento con objetivos, indicadores y metas (insumos, actividades, productos, cobertura y resultados) con perspectiva de género, que sean periódicos y desagregados por sexo. • Elaborar informes trimestrales del gasto desagregado por sexo. • Elaborar informes de la Cuenta Pública desagregados por sexo. • Elaborar informes de gobierno y de labores, alineados con los objetivos de los planes de desarrollo. • Elaborar informes de indicadores desagregados por sexo y con perspectiva de género. • Informes de cumplimiento de los programas de igualdad. 	<ul style="list-style-type: none"> • Lineamientos para el seguimiento de los programas que ejercen recursos para la igualdad entre mujeres y hombres

Fase	Elementos	Herramientas
Evaluación	<ul style="list-style-type: none"> • Elaborar informes de evaluación de diseño de la política pública (donde se analice la forma en que se realizó la planeación y asignación de los recursos con perspectiva de género). • Elaborar informes de evaluación de impacto diferenciado en mujeres y hombres en todos los procesos de implementación en seguimiento a las Reglas de Operación de los programas presupuestarios. • Elaborar informes de evaluación de resultados del ejercicio fiscal con perspectiva de género. • Informes de impacto diferenciado entre mujeres y hombres al recibir los apoyos (desigualdad, empoderamiento, efectos colaterales y no previstos). 	<ul style="list-style-type: none"> • Criterios para incorporar la perspectiva de género en las evaluaciones de los programas presupuestarios

Fuente: Elaboración propia con base en ONU Mujeres e INMUJERES, Referentes conceptuales de los Presupuestos con Perspectiva de Género, 2014.



GOBIERNO DE
MÉXICO

INMUJERES
INSTITUTO NACIONAL DE LAS MUJERES



www.inmujeres.gob.mx

 Inmujeres-Mexico-Of

 @inmujeres

 Inmujeresmexico

<https://mexico.unwomen.org/es>

 @onumujeresmx

 @ONUMujeresMX

 @onumujeresmx